



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**RELACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA
VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE
AYACUCHO - 2016**

PRESENTADO POR:

MarialinaHUAMANÍ HERMOZA

ASESORES:

Dr. Edwin BARRIOS VALER

Dr. Luis Wigberto FERNANDEZ TORRES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2017



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS N° 029-T- 2017-OIYPS-FDYCP-UAP

Visto, el Oficio N° 076-2017-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 16.05.2017 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final de trabajo de Investigación presentado por la bachiller **MARIALINA HUAMANÍ HERMOZA**, a fin que se declare expedito para sustentar la tesis titulada "RELACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO-2016"

CONSIDERANDO

Que, las disposiciones normativas relacionadas con las funciones de la Oficina de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, comprenden el Reglamento de Investigación Científica aprobado por Resolución N° 904-2000 de fecha 15/09/2000) y el Reglamento de Grados y títulos aprobado por Resolución N° 991-2001 de fecha 25/07/2001).

Que, de la revisión de la tesis, se aprecia que ésta cuenta con el informe del asesor metodólogo Dr. Edwin Barrios Valer, de fecha 12 de mayo de 2017, y el informe del asesor temático Dr. Luis Wigberto Fernández Torres, de fecha 15 de mayo de 2017, informes que señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

DICTAMEN

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido de la bachiller **MARIALINA HUAMANÍ HERMOZA**, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**, titulada "RELACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO-2016", debiendo la interesada continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 15 de mayo de 2017


UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Dra. FELISA LUJÁN MURGA CCORO
Jefa de Investigación y Proyección Social

FEMC/11a

INFRME N° 001-LWET-T-2017

AL : **Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph. D**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. Luis Wigberto Fernandez Torres**
Docente Asesor
Código N° 051666

Referencia Resolución Decanal N° 0753-2017-FDYCP-UAP

Asunto ASESORÍA TEMÁTICO: TESIS

Bachiller **HUAMANI HERMOZA, MARIALINA**
Título: "RELACION DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA DE GENERO EN ELDISTRITO JUDICIAL DE AYAUCHO-2016"

Fecha 15 de mayo de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo.

1. DE LOS ASPECTOS DE FONDO:

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del Proyecto de Tesis y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO:

TITULO DELTRABAJO DE INVESTIGACION

Con relación al título del tema de investigación, esta cumple con los requisitos para un trabajo de investigación a nivel de pregrado.

DEL CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática, desarrolla los requisitos de un estudio coherente, obedeciendo a los métodos deductivo e inductivo.
- Problemas de la investigación, desarrollo el problema general como los problemas específicos, utilizando una operacionalización de las variables.
- Objetivo de la investigación, se ha planteado adecuadamente, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbos en infinitivo.
- Hipótesis y Variables de la investigación, se han elaborado con un planteamiento adecuado, obedeciendo a la formulación del problema planteado.
- Justificación e importancia de la investigación, referente a este punto, la tesista considera su justificación desarrollando su planteamiento en base a los criterios establecidos.

EL CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedente de la Investigación, sea considerado en sus antecedentes internacionales como los nacionales y locales, considerando el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición.
- Bases Teóricas, ha considerado la importancia de los temas a partir de las variables de investigación, teniendo como referencia los nuevos estándares bibliográficos.
- Bases legales, ha considerado la norma vigente y la del extranjero.
- Definición de Términos Básicos, ha conceptualizado los términos relacionados con las variables y dimensiones del tema de investigación.

DEL CAPITULO III: PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

- Conclusiones: están relacionadas de manera directa con los objetivos de investigación.
- Recomendaciones, están directamente relacionados con las conclusiones.
- Fuentes de Información, se tomaran en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición.

ANEXOS:

Matriz de Consistencia, se observa en los anexos.

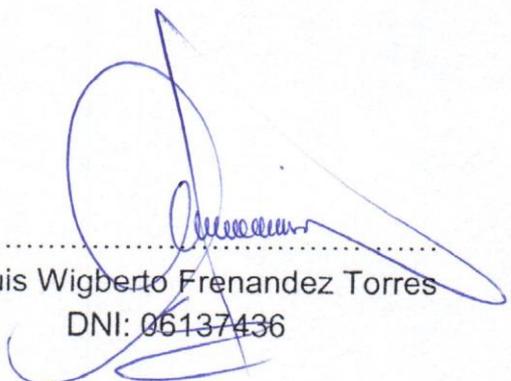
Instrumento(s), se observan en los anexos.

Validación de Instrumento por experto (Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos), se observan en los anexos.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto temático** considero que la bachiller HUAMANI HERMOZA, MARIALINA, ha realizado **la tesis** conforme a las exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentada.

Atentamente.-



.....
Dr. Luis Wigberto Frenandez Torres
DNI: 06137436

INFORME N° 003-EBV-T-2017

AL : **Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph.d**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. Edwin Barrios Valer**
Docente Asesor
Código N° 022715

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 0753 – 2017 – FDYCP - UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER: **HUAMANÍ HERMOZA, MARIALINA**
Título: “RELACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO – 2016”

FECHA : 12 de mayo de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación consideramos, que cumple con los requisitos para un trabajo de investigación a nivel de pregrado.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática, este acápite del trabajo de investigación cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente, el mismo que obedece a los métodos deductivo e inductivo.

- Delimitación de la Investigación, se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.
- Problemas de la Investigación, respecto a este punto neurálgico, la bachiller: HUAMANÍ HERMOZA, MARIALINA, ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada operacionalización de las variables.
- Objetivos de la investigación, se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbos en infinitivo, tal como advierte la teoría.
- Hipótesis y variables de la investigación, existe un planteamiento adecuado de las mismas, obedeciendo a la formulación del problema.
- Metodología de la investigación, expresa un planteamiento metodológico adecuado de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.
- Justificación e importancia de la investigación, referente a este punto, la tesista considera su justificación de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedente de la Investigación, considera adecuadamente, tanto los antecedentes internacionales, como los nacionales y locales, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición.
- Bases Teóricas, considera adecuadamente todo el fundamento teórico del trabajo de investigación, tomando en cuenta la importancia de los temas a partir de las variables de investigación, siempre tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA.
- Bases Legales, considera la normativa vigente, respecto al tema materia de estudio, tomando en cuenta los diferentes cuerpos legales existentes, tanto en el país como en el extranjero.
- Definición de Términos Básicos, conceptúa los términos, relacionados con las variables y dimensiones del tema materia de investigación, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- Análisis de Tablas y Gráficos, cumple con los requisitos de la universidad.
- Discusión de Resultados, desarrolló de acuerdo a las exigencias de un trabajo de investigación de nivel universitario.
- Conclusiones: guardan relación directa con los objetivos de investigación.
- Recomendaciones, guardan relación directa con las conclusiones.
- Fuentes de información, fueron desarrolladas, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición

ANEXOS

Matriz de Consistencia, se observa en los anexos.

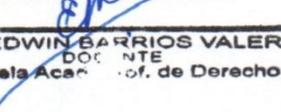
Instrumento(s), se observan en los anexos

Validación de instrumento por expertos (Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos), se observan en los anexos.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto metodológico** considero que la bachiller HUAMANÍ HERMOZA, MARIALINA, ha realizado **la tesis** conforme a las exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentada.

Atentamente,


UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

DR. EDWIN BARRIOS VALER
DOCENTE
Escuela Académica de Derecho

A mis padres por todo el amor y
esfuerzo entregado en mi formación
personal y profesional.

Marialina

Agradecimientos

A la Universidad Alas Peruanas, por haber permitido el logro de mis objetivos profesionales.

A los docentes de la Universidad Alas Peruanas, por su profesionalismo en el desarrollo de cada uno de los cursos desarrollados a lo largo de mi formación profesional.

A mi asesor, el Dr. Edwin Barrios Valer, por su responsabilidad y dedicación en el proceso de asesoramiento del trabajo de investigación.

A los profesionales del Derecho que contribuyeron en proporcionar información la misma que ha permitido culminar con el trabajo de investigación.

La investigadora

Índice

Carátula	x
Dedicatoria.....	x
Agradecimientos	xix
Índice	xx
Resumen.....	xxii
Abstract.....	xxiii
Introducción.....	xxiv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. Descripción de la realidad problemática	10
1.2. Delimitación de la investigación	11
1.2.1. Social	11
1.2.2. Espacial.....	12
1.2.3. Temporal	12
1.2.4. Conceptual	12
1.3. Formulación del problema de investigación	12
1.3.1. Problema general	12
1.3.2. Problemas específicos.....	13
1.4. Objetivos	13
1.4.1. Objetivo general	13
1.4.2. Objetivos específicos.....	13
1.5. Hipótesis y variables de la investigación.....	14
1.5.1. Hipótesis general.....	14
1.5.2. Hipótesis específicas	14
1.5.3. Variables	14
1.5.3.1. Definición conceptual de las variables	14
1.5.3.2. Definición operacional de las variables.....	15
1.6. Metodología de la investigación.....	16

1.6.1.	Tipo y nivel de investigación	16
1.6.2.	Método de investigación	16
1.6.3.	Población y muestra	18
1.6.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	19
1.6.5.	Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		22
2.1.	Antecedentes de la investigación.....	22
2.2.	Bases legales	24
2.3.	Bases teóricas	30
2.3.	Definición de términos básicos	62
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS		69
3.1.	Análisis de tablas y gráficos.....	69
3.1.1.	A nivel descriptivo.....	70
3.1.2.	A nivel inferencial	75
3.1.2.1.	Prueba de normalidad.....	75
3.1.2.2.	Prueba de hipótesis.....	76
3.1.2.2.1.	Para la hipótesis general.....	76
3.1.2.2.2.	Para la hipótesis específica 1	78
3.1.2.2.3.	Para la hipótesis específica 2.....	80
3.1.2.2.4.	Para la hipótesis específica 3.....	82
3.2.	Discusión de resultados.....	84
3.3.	Conclusiones	88
3.4.	Recomendaciones	89
3.5.	Fuentes de información	90
Anexos		
Matriz de consistencia		
Instrumentos		
Validez y confiabilidad		

Resumen

La presente investigación, titulada: “RELACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO – 2016”, busca analizar la relación que existe entre el delito de feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

Por sus características la presente investigación, por su finalidad es una investigación básica, por su carácter es correlacional, por su naturaleza es cuantitativa y por el periodo de ejecución es transversal. La población estuvo conformada por los operadores de justicia entre abogados y fiscales de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, mientras que la muestra consideró a 80 unidades de estudio, respecto al método de investigación, corresponde a los métodos deductivo e inductivo. La técnica utilizada para el recojo de información fue la encuesta y los instrumentos que posibilitaron la medición de las variables fueron dos cuestionarios, los mismos que tuvieron los criterios de validez y confiabilidad.

Los resultados registran que el 47,5% (38) de encuestados considera que los casos de feminicidio y violencia de género se presentan relativamente (medio) en el Distrito Judicial de Ayacucho. Las conclusiones demuestran que existe relación directa moderada entre el delito de feminicidio y la violencia de género en la medida que el valor de Tau B de Kendall = 0,458, mientras que al ser el p-valor (0,02) $< \alpha(0,05)$ se asume la hipótesis alterna y se rechazó la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%.

Palabras clave:

Feminicidio, violencia de género, Muerte intencional de mujeres, violación a los derechos humanos, maltrato físico, maltrato sexual, maltrato psicológico.

Abstract

This research, entitled "RELATIONSHIP OF THE CRIME OF FEMINICITY AND GENDER VIOLENCE IN THE DISTRICT OF AYACUCHO - 2016", seeks to analyze the relationship between the crime of femicide and gender violence in the Judicial District of Ayacucho in the Year 2016.

Due to its characteristics, the present research, for its purpose is a basic research, because of its nature is correlational, because of its nature is quantitative and the execution period is transversal. The population was made up of 80 legal operators between lawyers and prosecutors, while the sample considered 60 units of study, regarding the research method, corresponds to the deductive and inductive methods. The technique used for the collection of information was the survey and the instruments that made it possible to measure the variables were two questionnaires, which had the criteria of validity and reliability.

The results show that 47.5% (38) of respondents consider that cases of femicide and gender violence occur relatively (middle) in the Judicial District of Ayacucho. The conclusions show that there is a moderate direct relationship between the crime of femicide and gender violence to the extent that the value of Tau B de Kendall = 0.458, while being the p-value (0.02) $< \alpha$ (0, 05) the alternative hypothesis is assumed and the null hypothesis was rejected, with a significance level of 5% and a 95% confidence interval.

Keywords:

Femicide, gender violence, intentional death of women, violation of human rights, physical abuse, sexual abuse, psychological abuse.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años en nuestro país se ha incrementado considerablemente el delito de feminicidio tal como lo corrobora los datos que poseen el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS (2015) que registra que la tasa de crecimiento del delito de feminicidio es de 8 casos por cada mes, en las que se incluyen los hechos consumados y las tentativas.

Otro aspecto importante que debemos resaltar es que a la par del crecimiento de los delitos de feminicidio también se incrementan las denuncias por violencia de género en las distintas dependencias policiales, la misma que según Gonzales (2016) tiene correlación directa con los delitos de feminicidio.

El estudio desarrollado tuvo el propósito de analizar la relación que existe entre el delito de feminicidio y la violencia de género en el área de influencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, para lo cual se utilizó el enfoque cuantitativo y los lineamientos metodológicos del diseño descriptivo correlacional, concordante con el objetivo de investigación mencionado.

La técnica utilizada para el recojo de información fue la encuesta y el instrumento que permitió recabar la información fue el cuestionario, la misma que fue elaborado atendiendo las exigencias estadísticas e investigativas de validez y confiabilidad.

La población de estudio comprendió a los operadores de la justicia entre abogados y fiscales de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, mientras que la muestra consideró a 80 unidades de estudio extraídos al azar de la población total.

El resultado demuestra que la mayoría de los profesionales del Derecho encuestados consideran que un factor sustancial para que se concrete el delito de feminicidio viene a ser la violencia de género, la misma que si bien es cierto es denunciado a las dependencias policiales, el sistema no hace efectivo los mecanismos que eviten se consuma el delito de feminicidio.

El informe final de tesis está estructurado en tres capítulos, tal como lo estipula la Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, la misma que presenta las siguientes características:

El capítulo I, titulado Planteamiento del Problema contiene la problematización del tema investigado, así como la metodología utilizada en el desarrollo de la investigación, considerando además la población y la muestra de estudio y las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

El capítulo II, titulado Marco Teórico considera todo el desarrollo del soporte teórico y conceptual de cada una de las variables y las dimensiones, la misma que fue construido en base al acopio de información de tipo textual.

El capítulo III, titulado Presentación, análisis e interpretación de resultados, contiene el procesamiento y análisis estadístico de los datos acopiados en base a la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, la misma que ha permitido elaborar las conclusiones.

Finalmente, el informe de tesis considera los anexos y los documentos que corroboran la realización del trabajo de investigación.

Teniendo en cuenta que los trabajos de investigación presentan la característica de ser perfectibles, apelamos al profesionalismo de las personas que tuvieron a bien de dar lectura al presente informe a fin de recabar algunas sugerencias que pudieran mejorar la información que este informe de tesis proporciona, la misma que debe servir como antecedente de estudio en futuras investigaciones.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La figura del Femicidio tiene una posición de categoría de análisis que nos conduce a revelar la peculiaridad de los asesinatos a las mujeres por razones de género. Es por esto que crímenes de esta magnitud responden a un clima en la sociedad de discriminación y violencia contra la mujer, siendo así una sociedad que aun consiente el lenguaje violento y agresivo hacia todo lo femenino con una cultura donde aún se realizan prácticas sociales que atentan contra la salud, la integridad, la libertad y la vida de las mujeres.

Según el informe mundial sobre Violencia y Salud de la Organización Mundial de Salud (OMS) realizada en Bruselas en el año 2002, pone en conocimiento que la mitad de las muertes de manera violenta de mujeres en el mundo fueron causadas por sus maridos, ex – cónyuges, novios y convivientes, lo que pone en duda la creencia común que establece al feminicida como un extraño o desconocido de la mujer.

En nuestro país, el Perú, no está exento de estos casos sobre feminicidios. Según el informe de DEMUS, institución que realizó un estudio entre los meses Enero 2004 a Julio 2007 en diferentes diarios de circulación regional en 10 departamentos del Perú, encontrándose información sobre asesinatos a mujeres en un mínimo de 403 mujeres;

es decir, que por mes fueron asesinadas 9 mujeres. Y 306 mujeres fueron víctimas de atentados contra sus vidas, conocido como la violencia feminicida; quiere decir, que 7 mujeres por mes fueron agredidas con la intención de quitarles la vida. (Liz Ivett Meléndez López & Patricia Sarmiento Rissi, 2007) Perú ocupa el segundo lugar de crímenes de género en Latinoamérica, después de Colombia, estudio según la Comisión Económica de América Latina y El Caribe (Cepal).

La responsable del Centro de Emergencia Mujer (CEM) Huamanga, Edith Ortiz Contreras, condenó el crimen de la profesora Maribel León Quinteros, en manos de su esposo el suboficial de la Policía Nacional, Pedro Wilfredo Contreras Almidón. El incidente ocurrido el pasado domingo en el barrio de la Magdalena representa el primer caso de feminicidio en Huamanga. Ortiz dijo que esta noticia tomó por sorpresa a las instancias defensoras del derecho de las mujeres, debido a que las versiones fueron distintas; sin embargo precisó que desde el CEM están dispuestos a brindar todo el apoyo necesario a la familia. En lo va del 2013 no tuvimos este tipo casos, hasta la fecha solo recibimos 300 casos de violencia - hasta el 10 de junio-, pero sabemos que existen muchos casos que no son denunciados por temor a las amenazas de los agresores.

La ciudad de Huamanga, región Ayacucho, no ha sido ajeno a este problema, ya que existe, varios casos de este tipo de delito como son los que serán materia del presente estudio.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Social

La delimitación social considera que el abordaje jurídico del delito de feminicidio en gran medida permitirá sensibilizar a la población en general sobre el incremento de la tasa de delitos de feminicidio en nuestra región, las mismas que servirá para hacer perfectible las normas que regular las sanciones y penas sobre este delito.

1.2.2. Espacial

El área de estudio de la investigación que se pretende realizar corresponde a la jurisdicción del Distrito Judicial de Ayacucho.

1.2.3. Temporal

En lo que concierne a la delimitación temporal podemos manifestar que el estudio abarca un periodo de 4 meses.

1.2.4. Conceptual

El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra niñas y mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, en ocasiones violadores, y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas.(Bardales & Vásquez Arellán, 2012).

La violencia de Género o violencia sexista, se puede apreciar en las diversas manifestaciones de violencia, que se dan en contra de las mujeres “consumándose en formas de sometimiento, exclusión, devaluación, o en formas de acoso, violación o incluso homicidio.”(Pacheco, 2011).

1.3. Formulación del problema de investigación

1.3.1. Problema general

¿Qué relación existe entre el delito de feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Qué relación existe entre el delito de feminicidio y la violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016?
- b) ¿Qué relación existe entre el delito de feminicidio y la violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016?
- c) ¿Qué relación existe entre el delito de feminicidio y la violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el delito de feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Determinar la relación que existe entre el delito de feminicidio y la violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.
- b) Determinar la relación que existe entre el delito de feminicidio y la violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.
- c) Determinar la relación que existe entre el delito de feminicidio y la violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

1.5. Hipótesis y variables de la investigación

1.5.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre el delito de feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

1.5.2. Hipótesis específicas

- a) Existe una relación significativa entre el delito de feminicidio y la violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.
- b) Existe una relación entre el delito de feminicidio y la violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.
- c) Existe una relación entre el delito de feminicidio y la violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

1.5.3. Variables

1.5.3.1. Definición conceptual de las variables

Feminicidio

El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra niñas y mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, -en ocasiones violadores-, y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas.(Bardales & Vásquez Arellán, 2012).

Violencia de Género:

La violencia de género o violencia sexista, se puede apreciar en las diversas manifestaciones de violencia, que se dan en contra de las mujeres “consumándose en formas de sometimiento, exclusión, devaluación, o en formas de acoso, violación o incluso homicidio.”(Pacheco, 2011).

1.5.3.2. Definición operacional de las variables:

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
FEMINICIDIO	El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra niñas y mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, -en ocasiones violadores-, y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. (Bardales & Vásquez Arellán, 2012).	La variable será medida a través del empleo de un cuestionario que contiene ítems para cada una de las dimensiones.	Muerte intencional de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesinatos ✓ Homicidios ✓ Parricidios 	Ordinal: Bajo Medio Alto
			Violación a los Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Derecho a la vida ✓ Derecho a la libertad 	
VIOLENCIA DE GENERO	La violencia de género o violencia sexista, se puede apreciar en las diversas manifestaciones de violencia, tales como: la violencia física, sexual y psicológica que se dan en contra de las mujeres “consumándose en formas de sometimiento, exclusión, devaluación, o en formas de acoso, violación o incluso homicidio.” (Pacheco, 2011)	La violencia de género será evaluada a través del empleo de un cuestionario de opinión que considere ítems para cada una de las dimensiones.	Violencia física	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agresión ✓ Lesión física 	Ordinal: Bajo Medio Alto
			Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Violación ✓ Intimidación 	
			Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Maltrato emocional ✓ Coerción 	

1.6. Metodología de la investigación

1.6.1. Tipo y nivel de investigación

a) Tipo de investigación

El tipo de investigación asumido viene a ser la investigación básica porque la intención del estudio es el aporte teórico y la caracterización jurídica conceptual de las variables feminicidio y violencia de género, por lo que no tuvo la intención de resolver problemas prácticos, sino la de acrecentar el cuerpo de conocimientos sobre las dos variables de estudio.

La investigación básica según Pino (2010) tiene la intención de profundizar teóricamente en hechos o fenómenos de la realidad, por lo que no tiene el propósito de resolver problemas prácticos.

b) Nivel de investigación

El nivel de investigación asumido fue el correlacional, porque el objetivo de la investigación fue el de determinar la relación que existe entre las variables de estudio.

Para Carrasco (2010) el nivel relacional de la investigación exige la presencia de dos variables de estudio, la misma que puede orientarse a determinar la asociación o correlación entre las mismas.

1.6.2. Método y diseño de investigación

a) Método de la investigación

El método de investigación asumido en el desarrollo del estudio fue el deductivo-inductivo, porque se cuenta con un marco teórico definido conceptual y jurídicamente sobre

feminicidio y violencia de género, la misma que fue contrastada con la realidad, garantizándose así el tránsito metodológico de la teoría a la práctica.

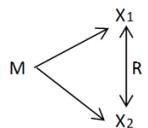
Para Mendoza (2015) el método de investigación considera los procedimientos operativos que posibilitan la ejecución del trabajo de investigación, comprendiendo cada uno de los pasos que el investigador debe realizar para alcanzar los objetivos previstos.

b) Diseño de investigación

El diseño utilizado para la ejecución del estudio desarrollado fue el denominado correlacional, por cuanto el objetivo de la investigación considera el análisis de la relación que existe entre la variable feminicidio y la violencia de género.

Según Bardales (2015) el diseño de investigación es un documento en el que se planifica cada uno de los procedimientos que permite la comprobación de las hipótesis, la misma que debe ser consistente con el objetivo de investigación previsto.

Esquema:



Siendo:

M, muestra

X1, Observación a la variable 1.

X2, observación a la variable 2.

R, relación entre las variables de estudio.

1.6.3. Población y muestra de investigación

a) Población

La población de estudio que según Hernández y Otros (2014) lo constituyen las personas o eventos que proporcionan la información para realizar el estudio, para el caso de la investigación realizada presentó las siguientes características:

Tabla 1: *Población de estudio circunscritas al área de influencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, 2016.*

Unidad de estudio	fi	f%
Abogados	84	82.4
Fiscales	18	17.6
Total	102	100.0

b) Muestra

La muestra de estudio que para Carrasco (2010) es una parte representativa de la población, estuvo constituida por 80 unidades de estudio extraídos de la población, cantidad que fue calculada a través del uso de la siguiente fórmula estadística:

$n = \frac{N * Z_{1-\alpha/2}^2 * p * q}{d^2 * (N-1) + Z_{1-\alpha/2}^2 * p * q}$		
Marco muestral	N =	102
Alfa (Máximo error tipo I)	$\alpha =$	0.050
Nivel de Confianza	$1 - \alpha/2 =$	0.975
Z de (1- $\alpha/2$)	$Z (1 - \alpha/2) =$	1.960
Precisión	p =	0.500
Complemento de p	q =	0.500
Precisión	d =	0.050
Tamaño de la muestra	n =	80.77

1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Las técnicas de recolección de datos utilizado para el recojo de información fue la encuesta, que a decir de Pino (2010) permite el acopio de datos de manera indirecta a través de la respuesta de los encuestados.

b) Instrumentos

El instrumento utilizado en el recojo de información fue el cuestionario que según Carrasco (2010) es un medio físico que registra la opinión de las unidades de estudio respecto a la respuesta a la interrogante formulada.

1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

a) Justificación

En relación a la justificación teórica se debe manifestar que las variables de estudio se sustentan en los diarios de circulación local y nacional donde se puede observar noticias relacionadas al aumento de la violencia en nuestra sociedad, reportándose también casos de crímenes a mujeres. Su incremento y características, así como la permanencia de altos índices de violencia contra la mujer, origina a plantearse la necesidad de abordar el problema conociéndolo en su real magnitud, mediante la elaboración de una base de datos que nos permita una primera aproximación empírica a la situación.

Respecto a la justificación práctica se debe señalar que los beneficiados con la realización del trabajo de investigación vendría a ser en este caso la población femenina, ya que se estaría implementando centro de información y ayuda, para brindar direccionamiento a mujeres que son violentadas en su hogar, o que sufren de hostigamiento por parte de un familiar o su propia pareja, también con la ayuda de la Policía Nacional del Perú, implementando atención de manera inmediata, agilizando las denuncias para poder coaccionar al agresor o presunto agresor, y que las mujeres no tengan temor a denunciar a su agresor, brindando también seguridad por parte de las autoridades.

De la misma manera se manifiesta que la Justificación metodológica considera la elaboración de instrumentos de recolección de datos que pueden servir en futuras investigaciones, utilizando de esta manera los siguientes instrumentos que vienen a ser La encuesta y la observación.

En cuanto a la Justificación normativa se señala en el Reglamento General de la Universidad aprobado con RESOLUCION N° 1734-2003-R-UAP - Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas-, señalando en el artículo 8 que el Título Profesional se puede obtener por una de sus modalidades que viene a ser la presentación y sustentación de una tesis.

b) Importancia

La importancia del estudio desarrollado radica en que proporciona información sustancial sobre la magnitud del problema que se presenta con el incremento de la tasa de delitos por feminicidio en el distrito Judicial de Ayacucho, la misma que debe servir para que las autoridades judiciales y policiales implementen estrategias que permitan hacer efectivo las medidas que salvaguarden la integridad física y psicológica de las mujeres que denuncian agresiones físicas, las mismas que constituyen el inicio de que se pueda consumir el delito de feminicidio.

c) Limitaciones

Las limitaciones que se tienen en este tipo de trabajos, generalmente son las de tipo económico, ya que este tipo de trabajos, no cuentan con el financiamiento de instituciones privadas, ni mucho menos públicas. Estas limitaciones fueron largamente superadas, ya que el financiamiento de todo el trabajo de investigación estuvo a cargo de la tesista.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

(Pacheco, 2011) Desarrolló un estudio investigativo titulado: “El Femicidio y la Violencia de género en la provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004-2011: Análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia”. El diseño de investigación es Descriptivo – Correlacional; considera a 3 casos de femicidio a nivel internacional, y cuyas conclusiones afirman: después de llevar a cabo los análisis que se pretendían con este estudio, y manejando como premisa principal si se le brinda a las mujeres sobrevivientes Femicidio y víctimas de violencia en general las garantías necesarias para acceder a la justicia sin el temor de ser violentadas de nuevo por sus agresores, evidenciamos que los esfuerzos que se han hecho en busca de proteger los derechos de la mujer, no han sido suficientes para lograr acabar con esta situación.

(Estrada, 2010) Elabore un estudio de investigación que tiene por título: “ Femicidio: Asunto de discriminación de Género y Omisión en el acceso a la justicia en el estado de México (2005-2010)”. Estudio Descriptivo; tomando 5 casos de femicidio – Unidades de estudio, y cuyas conclusiones afirman: “ Podemos concluir

que, a partir los resultados del análisis de la investigación, se confirma que la discriminación de género, la omisión en la impartición de justicia y la violación de derechos humanos de las mujeres, son los factores que reproducen el Femicidio en el Estado de México, los cuales se concretan en la mentalidad de los operadores de la justicia y en la mentalidad misógina de los perpetradores del crimen.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

(Sanchez, 2010)Desarrolló un estudio investigativo titulado: “Si me dejas, te mato – El Femicidio Uxorícola en Lima”.Estudio de tipo Descriptivo; considerando a 4 Unidades de estudio – Casos, la cual sus conclusiones afirman: El femicidio uxoricida involucra tanto agentes como instituciones. Los agentes serían las propias personas, como los hombres victimarios, o posibles victimarios, y las mujeres en general. Está presente también la familia como centro de la socialización primaria y transmisora de la cultura, de normas, y formas de comportamiento, es el lugar donde se toman los primeros modelos de masculinidad y femineidad que serán determinantes en la constitución de las personas. Están también involucradas las instituciones de la Iglesia y la Escuela, y los grupos de pares que cumplen esa misma función en la socialización secundaria; los medios de comunicación al abordar el tema y la forma como lo tratan; el Poder Judicial y la Policía en general, que son los encargados de fiscalizar y poner orden en la sociedad, y son ellos y sus discursos, los que juzgan a la misma; el Estado como representante de un tipo de sociedad; y dentro de este al Poder Legislativo que es el encargado de dar las normas y leyes que rigen nuestro país; entre otros. Todos ellos, construyen y dan cuenta de un “deber ser” como comportamiento humano.

(Fernandez, 2009) Realizo un estudio investigativo que lleva por título: “Autopercepción y relaciones interpersonales en un grupo

de mujeres víctimas de violación sexual a través del psicodiagnóstico de Rorschach”. La presente investigación tiene un alcance descriptivo y su diseño es no experimental de tipo transeccional, considerando 16 personas como unidades de estudio; teniendo como conclusión: Un aspecto importante para poder discutir los resultados de esta investigación son los criterios de inclusión que se tuvieron presentes al momento de la recolección de la muestra. La experiencia de violación sexual, se constituye en el único evento violento de este tipo para las mujeres que son parte del grupo de estudio. Además, todas provienen de un ámbito familiar de nivel socioeconómico bajo, no han experimentado violencia doméstica dentro de sus hogares y ninguna de ellas tiene antecedentes psiquiátricos. Esto contextualiza a las víctimas en un entorno donde no hay disfuncionalidad estructural y donde el mismo no es tan precario y primitivo, a pesar de las carencias económicas.

2.2. Bases legales

A. En el ámbito internacional se cuenta con documentos normativos relacionado a las dos variables de estudio:

a) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

El artículo 1. De la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, describe la que se debe entender como discriminación contra la mujer y señala: “toda

distinción exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Recomendación número 19 del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer. Exhorta a los estados partes que deben procurar la eliminación de la violencia en contra de las mujeres, ya que constituye discriminación, que refleja y mantiene la subordinación.

b) Declaración y Programa de Acción de Viena

Esta declaración reconoce que la violencia en contra de la mujer es una violación a los derechos humanos.

c) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer su artículo 3 establece que: “La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran: el derecho a la vida, a la igualdad, a la libertad y seguridad de la persona; a igual protección ante la ley, a verse libre de todas las formas de discriminación, al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, a condiciones de trabajo justas y favorables, a no ser sometida a tortura, ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, verse libre de todas las formas de discriminación; al mayor grado de salud física y mental.

d) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención de Belém do Pará

La cual fue útil para que las mujeres buscaran una ley específica donde se sancionará cualquier tipo de violencia en contra de la mujer. A raíz de esta convención la lucha en diferentes países Centro y Sur Americano busco la aprobación de una ley que protegiera la integridad física, emocional, sexual y económica. En Guatemala se logró la aprobación en el año 2008 la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.

e) Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, 1995

La cual establece que la eliminación de la violencia en contra de las mujeres, es esencial para la igualdad y para la paz mundial.

f) El Consenso de Quito, adoptado en la décima conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, en agosto de 2007

Condena las diversas formas de violencia contra las mujeres, especialmente el homicidio de mujeres, el femicidio y el feminicidio; así acuerda: “Artículo 28. Adoptar medidas de contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra las mujeres, especialmente el homicidio de mujeres, el femicidio y el feminicidio...”

g) El Consenso de Brasilia, aprobado en Julio de 2010 durante la decimoprimer Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

Acordó en el punto 4, referente a “Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres”, el inciso f: “Incorporar en las políticas de seguridad publica medidas específicas para prevenir, investigar, sancionar, penalizar y erradicar el femicidio y el feminicidio, entendidos como la formas más extrema de violencia de genero contra las mujeres”.

B. En el ámbito nacional, frente a la problemática de la violencia contra las mujeres, el Estado peruano ha dispuesto o dado la normativa siguiente.

a) Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993

Artículo 1: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.”

Artículo 2: “Toda persona tiene derecho: A la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar y a la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”.

b) Ley 29819 que modifica el Artículo 107 del código Penal, incorporando el Femicidio.

Se modifica el artículo 107 del código penal para incorporar cuatro agravantes del homicidio calificado al delito de parricidio, a saber: 1. Por ferocidad, lucro o placer; 2. Para facilitar u ocultar otro delito; 3. Con gran crueldad o alevosía; 4. Por fuego, explosión, veneno o por cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas; supuestos en los cuales el delito tendrá una pena no menor de 25 años; y crear, además, el delito de femicidio, el que se configura cuando la víctima “es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor o estuvo ligada a él por una relación análoga”.

c) Ley Nº 30068 que incorpora el artículo 108-B al Código Penal, Delito de Femicidio.

Publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de julio del 2013, fue corregida por fe de erratas el día 19 de julio del mismo año (artículo A por el artículo B). Esta incorpora en el código Penal el Delito de Femicidio con la Finalidad de prevenirlo, sancionarlo y erradicarlo

d) Ley 30324 que restringe el ejercicio de la patria potestad por comisión de los delitos graves.

En caso de que el agente tenga hijos con la víctima, además será reprimido con la pena de inhabilitación.

e) Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Mediante Decreto supremo N° 009-2016-MIMP, se aprobó el reglamento de la Ley 30364. Ley para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia con las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

f) Ley 27942, ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual

Promulgada el 26 de Febrero de 2003, su reglamento el decreto supremo 010-2003-MIMDES, y la Ley 29430 que modifica a la ley 27942, promulgada el 08 de noviembre del 2009, regula el procedimiento para la denuncia y sanción del hostigamiento sexual.

g) Ley 28950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Promulgada el 15 de enero de 2007 y su reglamento, el decreto supremo 007-2008-IN, sanciona los actos vinculados a la venta de niños y niñas, explotación sexual y laboral, mendicidad y el tráfico de órganos. Asimismo dispone medidas de asistencia y protección a las víctimas de este delito.

h) Código penal Peruano (1991). Mediante la Ley 29819

Promulgada el 26 de Diciembre de 2011, se modifica el artículo 107 del código Penal, incorporando el delito de feminicidio, calificándose dicho tipo penal en los casos en el que la víctima del delito es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada al por una relación análoga.

C. Documentos y normas para la implementación de políticas públicas

a) Acuerdo Nacional

Suscrito el 22 de Julio de 2002, incorpora el abordaje de la violencia hacia la mujer en: la séptima política de Estado, erradicación de la

violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana; la décimo primera política de estado, promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; la décimo sexta, Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la Juventus; y en la vigésimo octava, Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

b) Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Promulgada el 15 de marzo de 2007: **Artículo 3, numeral 3.2:** “El Estado impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, considerando básicamente los siguientes principios: a) El reconocimiento de la equidad de género, desterrando prácticas, concepciones y lenguajes que justifiquen la superioridad del alguno de los sexos, así como todo tipo de discriminación y exclusión social”.

Artículo 6, inciso c: “Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios en especial la ejercida contra las mujeres”.

c) Decreto supremo 027-2007-PCM

Del 22 de marzo de 2007, define y establece políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional.

Numeral 2.2: “Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, practicas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual”.

d) Resolución ministerial 110-2010.MIMDES

Del 6 de marzo de 2009, crea el registro de víctimas de feminicidio.

e) Decreto supremo 003-2009-MIMDES

Del 26 de marzo de 2009, aprueba el Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015, la importancia de este Plan radica en que incorpora la prevención y atención de distintas formas de violencia contra las mujeres.

f) Decreto legislativo 1098

Del 20 de enero de 2012, aprueba la ley de organización y funciones del MIMP. En su artículo 5 señala como sus competencias: la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones públicas y privadas, planes, programas y proyectos del estado; la protección y promoción de los derechos de las mujeres; la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia; entre otras.

2.3. Bases teóricas

(Lagarde, 2006) “La categoría Feminicidio es parte bagaje teórico feminista. La desarrollé a partir del trabajo de Diana Russell y JillRadford expuesto en su texto *Femicide. The politics of womankilling*. La traducción de *femicide* es *feminicidio*.

Transité de *femicidio* a *feminicidio* porque en castellano *femicidio* es una voz homóloga a homicidio y solo significa asesinato de mujeres. Nuestras autoras definen al *femicidio* como crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos e incluso en suicidio de mujeres”.

“Hoy, la violencia contra las mujeres ocupa un sitio prioritario en la conciencia política de las mujeres, en la agenda política democrática de cada país y del mundo; la violencia de género, es decir la violencia por el

solo hecho de ser mujer, sintetiza, además, formas de violencia sexista y misógina, clasista, etaria, racista, ideológica y religiosa, identitaria y política. Millones de mujeres abrimos espacios, creamos oportunidades y participamos en los más diversos ámbitos de la sociedad, la cultura y la política. Mujeres de distintos países damos vida a la cultura democrática al denuncia la opresión de género y crear una conciencia crítica sobre la condición de las mujeres, así como normas y prácticas sociales modernas y democráticas; nombramos y definimos la discriminación, la marginación, la explotación y la enajenación genéricas; enfrentamos la falsa creencia sobre la inevitabilidad de la violencia; la sacamos del encierro y el silencio, del tabú y la complicidad.

La violencia de género ya es percibida como un atentado a los derechos humanos de las mujeres y uno de los más graves problemas sociales y de urgente atención. Sabemos que no es natural: la violencia se incuba en la sociedad y en el Estado debido a la inequidad genérica patriarcal: falta de democracia y desarrollo, instituciones rebasadas por la problemática social, falta de políticas públicas adecuadas. Uno de los aspectos relevantes de la violencia de género es su dimensión de mecanismo político, cuyo fin es mantener a las mujeres en desventaja y desigualdad en el mundo y en las relaciones con los hombres, permite excluir a las mujeres del acceso a bienes, recursos y oportunidades; contribuye a desvalorizar, denigrar y amedrentar a las mujeres, y reproduce el dominio patriarcal. La violencia de género contra las mujeres y entre los hombres recrea la supremacía de género de los hombres sobre las mujeres y les da poderes extraordinarios en la sociedad.

(Pais.com.co, 2015)La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia dictó sentencia, por primera vez en su historia, por un feminicidio. La Corporación fijó jurisprudencia al indicar que en escenarios donde hay una carga de dominación para la mujer y de subordinación, hay un agravante para el delito de homicidio a la hora de fijar pena. Así lo indicó la Sala Penal a la hora de confirmar la condena de 23 años en contra de Alexander de Jesús Ortiz Ramírez, quien mató a puñaladas a su esposa por celos. La

Corte indicó que el agravante se da como “consecuencia de la violencia en contra de la mujer, que sucede en un contexto de dominación (público o privado) y donde la causa está asociada a la instrumentalización de que es objeto”.

“En otros términos, se causa la muerte a una mujer por el hecho de ser mujer, cuando el acto violento que la produce está determinado por la subordinación y discriminación de que es víctima, de lo cual resulta una situación de extrema vulnerabilidad”, dice la Corte.

La Corte aclara que no todo asesinato de una mujer es feminicidio, y para que sea agravante del delito de homicidio se requiere que la violencia que la cause esté asociada a la discriminación y dominación de que ella es objeto. Esto debe demostrarse en juicio. “En contextos de parejas heterosexuales –que conviven o se encuentran separadas—, el maltrato del hombre para mantener bajo su control y “suya” a la mujer, el acoso constante a que la somete para conseguirlo, la intimidación que con ello le produce, el aumento en la intensidad de su asedio y agresividad en cuanto ella más se aproxima a dejar de “pertenerle” y la muerte que al final le causa “para que no sea de nadie más”, claramente es el homicidio de una mujer por el hecho de ser mujer o “por razones de género””, señaló la Corte.

(Cobo, 2005)El concepto de género es acuñado en el año 1975 por la antropóloga feminista Gayle Rubin y desde ese momento se convertirá en una de las categorías centrales del pensamiento feminista. Desde entonces hasta ahora, esta categoría se ha desarrollado en varias direcciones. En primer lugar, el concepto de género se refiere a la existencia de una normatividad femenina edificada sobre el sexo como hecho anatómico. En segundo lugar, esta normatividad femenina reposa sobre un sistema social en el que el género es un principio de jerarquización que asigna espacios y distribuye recursos a varones y mujeres. Este sistema social será designado por la teoría feminista con el término de patriarcado. En tercer

lugar, el género se ha convertido en un parámetro científico irrefutable en las ciencias sociales.

De otro lado, hay que señalar que en estos últimos años se está manejando, tanto en ámbitos académicos como políticos, la noción de género desvinculada del feminismo, pese a que este concepto surge como un instrumento de análisis de la teoría feminista. Sin embargo, en este artículo no se argumentará sobre aquellos debates que cuestionan el concepto de género desde una perspectiva postmoderna y postestructuralista.

(Bardales & Vásquez Arellán, 2012) Entendemos por feminicidio al asesinato de mujeres que se vincula con situaciones de violencia familiar, violencia sexual, discriminación, hostigamiento o conflictos armados, en cuya base está la discriminación de género. Puede darse tanto en el ámbito público como privado. De acuerdo con el Registro de víctimas de feminicidio y tentativa del PNCVFS del MIMP, en el 2011 se registraron un total de 159 casos a escala nacional, de los cuales el 58% (93 casos) corresponden a feminicidio y el 42% (66 casos), a sus tentativas. Conforme a dicho registro, la relación de pareja es el espacio donde ocurre este delito; así, el principal agresor/victimario fue la pareja sentimental de la víctima (52%), pero si se incluye a la expareja, este porcentaje se eleva al 73%. La pregunta general que orientó la investigación, considerando que el feminicidio se da igualmente en el marco de la violencia familiar o la violencia sexual, fue la siguiente: ¿de qué manera los aspectos subjetivos e intersubjetivos de las víctimas y el abordaje de los servicios orientados a la protección y atención de las mujeres víctimas de violencia familiar o sexual han contribuido en el desencadenamiento de los hechos de feminicidio? El objetivo principal del estudio consistió en analizar cualitativamente los factores de riesgo asociados con los casos de feminicidio o de su tentativa. Durante el recojo de la información se entrevistó a 6 mujeres víctimas de tentativa y a 5 familiares de las víctimas de feminicidio; asimismo, se entrevistó a 21 operadores de servicios del Estado.

2.3.1. Femicidio

(Wikipedia - Enciclopedia, 2015), extraído el 26 de Noviembre del 2015; Femicidio es un neologismo creado a través de la traducción del vocablo inglés femicide y se refiere al asesinato de mujeres por razones de género.

El femicidio entra en la esfera de la violencia contra la mujer, pero también toma otras formas. Aunque existen otros casos como una mala o falta de atención médica durante el embarazo o el parto que pueden acarrear la muerte de la madre. En algunos países como China e India, las estadísticas muestran un ratio de hombre a mujer de 120 hombres por cada 100 mujeres.¹ Sumado al aborto selectivo, el femicidio también toma la forma de infanticidio, y la violencia en contra de la mujer en algún estado de su vida.

(Lagarde y De Los Ríos, 2010) Sostiene que el femicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres. En el femicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra niñas y mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, -en ocasiones violadores-, y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, ex parejas parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, y por grupos mafiosos de delincuentes ligados a modos de vida violentos y criminales.

(Centro de la Mujer Peruana - Tristan, 2005) Refiere sobre el femicidio que es el crimen contra las mujeres por razones de género. Es un acto que no responde a una coyuntura ni actores específicos, pues se desarrolla tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto

armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango de edad ni de condición socioeconómica. Sin embargo, existe mayor incidencia de la violencia en mujeres en edad reproductiva. Los autores de los crímenes tampoco responden a una especificidad ya que estos actos pueden ser realizados por personas con quienes la víctima mantiene un vínculo afectivo, amical o social, como por ejemplo familiares, parejas, enamorados, novios, convivientes, cónyuges, ex convivientes, ex cónyuges o amigos. También es realizado por personas conocidas, como vecinos, compañeros de trabajo y de estudio; de igual forma que por desconocidos para la víctima. Asimismo, puede ser perpetrado de manera individual o colectiva, e incluso por mafias organizadas.

(Bardales & Vásquez Arellán, 2012) Muchas veces el feminicidio es el último eslabón de las distintas formas de violencia de género contra las mujeres. Sin duda, el feminicidio es una gravísima violación a los derechos humanos y es una de las manifestaciones más extremas de la violencia. Jurídicamente estas conductas pueden ser calificadas como formas agravadas del delito de homicidio, es decir, como parricidios y asesinatos.

(Villanueva, 2009-2010) En las investigaciones sobre el feminicidio se suele hacer referencia a tres tipos: íntimo, no íntimo y por conexión, aunque no se trata de una única clasificación pues ésta depende de las circunstancias que se presentan en cada país o lugar. Como no todo homicidio de mujeres es un feminicidio, es muy importante tener claridad sobre los mencionados distintos tipos. Si bien no parece haber mayor problema con la noción de feminicidio íntimo y por conexión, no sucede lo mismo con el feminicidio no íntimo. Esta falta de precisión sobre el feminicidio no íntimo puede dificultar distinguir los homicidios de mujeres por razones de género de aquellos otros homicidios de mujeres que se producen en contextos en los que también mueren los hombres, muchas veces en mayor proporción que ellas. Por lo tanto, principalmente a partir de los casos identificados en el Perú, en las definiciones que se

presentan a continuación se han puesto ejemplos de cada uno de los distintos tipos de feminicidio, con el objetivo de contribuir a que haya más claridad sobre estos homicidios de mujeres.

2.3.1.1 Los tipos de Feminicidio

a) El feminicidio íntimo

Se presenta en aquellos casos en los que la víctima tenía (o había tenido) una relación de pareja con el homicida, que no se limita a las relaciones en las que existía un vínculo matrimonial, sino que se extiende a los convivientes, novios, enamorados y parejas sentimentales. En el feminicidio íntimo también se incluyen los casos de muerte de mujeres a manos de un miembro de la familia, como el padre, el padrastro, el hermano o el primo.

b) El feminicidio no íntimo

Ocurre cuando el homicida no tenía una relación de pareja o familiar con la víctima. En esta categoría se incluye la muerte perpetrada por un cliente (tratándose de las trabajadoras sexuales), por amigos o vecinos, por desconocidos cuando se ataca sexualmente a la víctima antes de matarla así como la muerte de mujeres ocurrida en el contexto de la trata de personas.

c) El feminicidio por conexión

Se da en aquellos casos en los que las mujeres fueron muertas en la “línea de fuego” de un hombre que pretendía matar o herir a otra mujer. Por lo general, se trata de mujeres parientes (por ejemplo, hija, madre o hermana) que intentaron intervenir para evitar el homicidio o la agresión, o que simplemente se encontraban en el lugar de los hechos.

2.3.1.2. Clasificación del Femicidio

(Pacheco, 2011) El término Femicidio, fue usado por primera vez por Diana Russell y Jill Radford cuando publicaron el libro titulado: "Femicidio. Las Políticas del asesinato femenino". Y fue reforzado por Mary Warren en el libro titulado: "Las implicancias de la elección sexual." Inicialmente se creó en el idioma inglés, el término original es FEMICIDE, que luego se incluyó en el castellano por la mexicana Marcela Lagarde, cuando publicó los trabajos sobre los crímenes de Ciudad Juárez, en la frontera con U.S.A. Pero se tomó el término Femicidio o Femicidio indeterminadamente para expresar el significado de Femicide. Pasado un tiempo, se decidió que para afinar la semántica se tendría:

El Femicidio es el asesinato de mujeres sin más especificaciones. Así, el término podría llevar al asesinato de una mujer en manos de otra. Es la muerte violenta de mujeres.

Mientras que el Femicidio es todo tipo de violencia que culmine luego de transcurrido un tiempo con el asesinato de una mujer perpetrado por un hombre con forma extrema del abuso de poder. Esta forma es una práctica social que acepta y permite el atentado contra la integridad, la salud, la libertad y la vida de las mujeres.

Estas muertes de mujeres se deben a:

- Abortos de bebés y muertes en países donde es seleccionado el sexo de la descendencia, donde el Estado regula la demografía y por tanto se prefiere tener hijos varones que son considerados económicamente productivos.
- Falta de asistencia médica, alimentación y recursos en países donde solo los más fuertes sobreviven. Falta de atención al

momento del parto, lo que hace que las mujeres mueran cuando son partos domiciliarios o en los abortos clandestinos.

- Asesinatos por honor, en sociedades como las Orientales, en casos de sospecha de adulterio, de desobediencia al orden matrimonial, o separación del marido. También en casos de homosexualidad, los mismos parientes deciden matarlas por considerarlo como un agravio a la familia.
- Asesinatos por falta de provisión de la dote, más que todo en la cultura asiática, o en las poblaciones indígenas que manejan este tipo de intercambios; donde en caso de no considerar suficiente el monto, se ve natural y justo incendiar a la novia en vida.
- Tráfico de mujeres que son llevadas por medios de engaño, mantenidas como esclavas sexuales. Muchas de ellas terminan con enfermedades de transmisión sexual como es el SIDA. Y cuando hay peligro de detección del negocio, son asesinadas sin documentación, tiradas en pozos donde nadie las reclame y enterradas en las grandes ciudades como N.N.
- Violencia domestica contra las mujeres que termina en invalidez o en la muerte en la mayoría de los casos.

El concepto de Femicidio, lo que intenta es extraer el problema de violencia intrafamiliar o violencia domestica de “puertas adentro”, para exponerlo a la luz pública donde se pueda asegurar una cobertura total del derecho.

Se considera en esta medida Femicidio, “todo caso de mujeres muertas por amigos, novios, concubenarios, esposos, familiares, vecinos o conocidos, siempre hombres, que se encuentren involucrados en relaciones interpersonales conflictivas con la

víctima. Siempre se trata de abuso de poder de un hombre hacia una mujer, por el solo hecho de serlo”

Por tanto, el Femicidio no es solamente cuando se llega al punto extremo que es cuando la mujer es asesinada, la muerte, sino que abarca el conjunto de hechos que constituyen violencia contra el género, ya sea física, verbal o psicológica. Cuando muchas de estas son supervivientes a tantas agresiones, se conocen como sobrevivientes de Femicidio. Aunque habitualmente el término es usado más que todo para referirse a los homicidios de mujeres en manos de los hombres, debemos comprender que cualquier tipo de violencia hacia el género causada por los hombres por abuso del poder, será entendido como Femicidio.

La Corte Interamericana de derechos Humanos, se pronunció en sentencia de noviembre de 2009, considerada ejemplar por el asesinato de varias jóvenes mexicanas en ciudad Juárez, en el lugar conocido como campo algodnero. Los cuerpos evidenciaban símbolos de violencia contra ellas, y se señaló que fueron cruelmente violadas. Como había tanto desinterés para averiguar lo que había ocurrido con esas muertes por parte del Estado Mexicano, la abogada de las familias se vio obligada a acudir ante la Corte Interamericana. Luego de ocho años de lucha, la Corte condeno por primera vez a un país, al estado mexicano, como responsable de Femicidio. Fue declarado culpable por violentar el derecho a la vida, a la libertad personal y a la integridad, así como también fue declarado culpable por no investigar adecuadamente este tipo de asesinatos.

En esta sentencia, el alto tribunal definió el Femicidio Como: “Homicidio de mujeres por razones de género.” La condena, por tanto, no hace solo referencia al caso mencionado, sino a los

deberes que debe cumplir el Estado para investigar e impedir más feminicidios.

El Doctor Emilio Ginés Santidrián, abogado colaborador en la defensa del caso “Campo Algodonero” en ciudad Juárez, hace una especificación en cuanto a los términos Femicidio y Feminicidio, El cual basa su diferencia en que el termino FEMINICIDIO es significado de impunidad, mientras que el femicidio son los casos que se presentan, pero son debidamente investigados y sancionados.

2.3.1.3. El Feminicidio visto desde las redes de investigación de delitos contra las mujeres

Por otro lado, encontramos el concepto y la clasificación de Feminicidio que manejan las redes de investigación de delitos contra las mujeres, teniendo que, “El Feminicidio sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres.”

Podemos clasificar el Feminicidio en:

a. Feminicidio íntimo

Privación dolosa de la vida de una mujer, cometida por un hombre con el cual la víctima tuvo relación íntima, ya sea de novio, amigo, compañero, relación laboral o de vecindad.

b. Feminicidio familiar íntimo

Privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge, descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, hermana, concubina, adoptada, relación afectiva o sentimental.

c. Femicidio infantil

Privación de la vida en niñas menores de edad o que no tengan capacidad mental, que tenga alguna relación afectiva o de cuidado con el agresor, habiendo relación de responsabilidad, de confianza o de poder que les otorga su situación adulta sobre la menor de edad.

d. Femicidio sexual sistemático

Asesinato de niñas y mujeres, cuyos cuerpos han sido torturados, violados, asesinados y arrojados luego en escenarios transgresivos, para delinear las fronteras de terrorismo en un Estado, llevado a cabo por grupos hegemónicos, que se refuerzan en el dominio masculino, e intimida al género femenino de una inseguridad crónica, a través de un periodo continuo de impunidad y de complicidad con el estado.

e. Femicidio por ocupaciones estigmatizadas

Mujeres que son asesinadas tanto por ser mujeres, como por el papel que desempeñan en la sociedad, es el caso de las bailarinas, meseras o trabajadoras sexuales. Son agredidas tanto por el hecho de ser mujeres, como por desempeñar esas funciones que las hacen aún más vulnerables a la violencia de género.

(Sánchez Pineda, 2010) Incorpora dos clasificaciones o tipologías de Femicidio, y son:

- Femicidio masivo

Un solo crimen en el cual mueren varias mujeres, como resultado de acciones misóginas, de prácticas sociales derivadas del patriarcado o de las relaciones desiguales de

poder. Este tipo de feminicidio se presenta con mucha frecuencia en Guatemala, pues es muy común que se encuentren los cuerpos de dos o más mujeres, con señales de haber sido violentadas sexualmente, antes de haberles dado muerte.

- **Feminicidio en serie**

Es el asesinato misógino de mujeres, en diferentes lugares, fechas y horas, ocasionado por uno o varios hombres, en donde se utiliza el mismo móvil, en cada ejecución. Las circunstancias en que puede presentarse este tipo de feminicidio son muy variadas, hace poco tiempo se presentaron los casos donde distintas mujeres jóvenes aparecieron en diferentes moteles de la capital decapitadas, era siempre el mismo móvil mujeres jóvenes que ejercían la prostitución quienes aparecían decapitadas en moteles de la ciudad capital.

2.3.1.4. Conceptos relacionados al Feminicidio

Sostienen que existen conceptos relacionados al Feminicidio y vienen a ser las siguientes (Bardales & Vásquez Arellán, 2012)

- a. **Violencia contra la mujer:** Cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado.
- b. **Violencia feminicida:** Entendemos por violencia feminicida a la violencia sufrida por mujeres que han sido víctimas de homicidio por razones de género y las mujeres que han sufrido tentativa de dicho delito.
- c. **Patriarcado:** Término que se utiliza de distintas maneras para definir la ideología y las estructuras institucionales que mantienen la opresión de las mujeres.

- d. **Machismo:** Realidad social de discriminación social, ligada a una mitología que divide a los individuos en superiores e inferiores, según su sexo, en donde el hombre, por razones 'naturales', es superior a la mujer.
- e. **Misoginia:** Como su raíz latina lo indica, es el odio o desprecio a lo femenino.
- f. **Sexismo:** Se entiende por sexismo toda forma de enfatizar las diferencias entre hombre y mujer, atendiendo, sobre todo, a una perspectiva discriminatoria entre lo masculino y lo femenino.

2.3.1.5. Determinantes del feminicidio

(Bardales & Vásquez Arellán, 2012)De acuerdo a las investigaciones realizadas menciona que existen determinantes del Feminicidio, y vienen a ser:

a) Factores socio - estructurales

1. La inequidad de género
2. El sistema patriarcal
3. La misoginia

Determinan un orden social de inequidad entre hombres y mujeres como escenario de la violencia feminicida.

b) Otros factores vinculados con el feminicidio:

Se pueden identificar otros factores que exacerbaban la violencia feminicida como la migración, la inseguridad ciudadana, el tejido social débil; la omisión, la negligencia o la colusión de autoridades que deben proteger; la escasa implementación de políticas públicas, y la desconfianza ante las instituciones.

Según varios estudios, lo que generalmente mueve al hombre a cometer el crimen son los celos, el temor a perder el valor y poder masculinos, el control sexual de la mujer y la vergüenza social. Es decir, cuando el hombre fracasa en el intento de que la esposa le reconozca autoridad, se le genera tensión y se siente amenazado en su autoestima y poder.

2.3.1.6. Femicidio en el Perú

(Ministerio Público, 2009-2015) Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer – 25 de noviembre de 2015.

a) Cifras de Femicidio

En el Perú, cada mes un promedio de 10 mujeres son asesinadas en un contexto de Femicidio.

Se han registrado 795 víctimas de Femicidio en el periodo enero 2009- octubre 2015. El 89.6% fue asesinado por su pareja, ex pareja o familiar (femicidio íntimo) y el 10.4% fue asesinada por un conocido o desconocido (femicidio no íntimo).

b) Edad de las víctimas

Las mujeres más jóvenes son las mayores víctimas, en relación a las edades de las víctimas, el 55.8% tenía entre 18 y 34 años. Cabe resaltar que en dicho periodo, se reportó 110 víctimas menores de 18 años, que equivale al 13.8% del total.

c) Relación con el presunto victimario

La pareja o ex pareja es generalmente el principal imputado, el 78.3% de los femicidios fue presuntamente cometido por la pareja o ex pareja, el 11.3% por algún familiar, el 5.5% por un conocido, el 3.8% por un desconocido que atacó

sexualmente a la víctima y el 1.1% restante fue presuntamente cometido por el cliente de una trabajadora sexual.

d) Edad de los presuntos victimarios

La mayoría de los presuntos victimarios son jóvenes, el 54% de los presuntos victimarios tenía entre 18 a 34 años; el 21.5% entre 35 y 44 años, el 11.7% entre 45 y 54 años; el 5.3% son mayores de 54 años y el 3.3% entre 13 y 17 años.

De los 843 presuntos victimarios, 80 se suicidaron (9.5%). Todos ellos asesinaron presuntamente a su pareja o ex pareja (69), a un integrante de la familia (9) o a una conocida (2); es decir, el 97.5% de esta cifra corresponde a un Femicidio íntimo.

e) Forma utilizada en el Femicidio

6 de cada 10 víctimas fueron acuchilladas, asfixiadas o estranguladas, el 28.1% de las víctimas fue asfixiada o estrangulada, el 27.2% fue acuchillada con algún objeto punzo – cortante, el 19% fue asesinada a golpes, el 15.5% fue baleada, el 4.7 % fue envenenada y el 5.5% restante fue desbarrancada, degollada, quemada, ahogada, decapitada, atropellada, ahorcada, etc.

f) Lugar de ocurrencia

La casa es el lugar más inseguro para algunas mujeres, el 57.2% de los Femicidios ocurrió dentro de la casa, seguido de un 42.8% de muertes que se produjo fuera de ella, siendo que, aunque la tendencia es considerar el hogar como el lugar al que se acude para sentirse más seguro, este se vuelve el espacio más inseguro para algunas mujeres.

g) Mes y día de ocurrencia

Las mujeres mueren todos los días. Los meses de enero, febrero, mayo, noviembre y abril registran el mayor número de Femicidios, representando el 47.7% del total registrado.

En relación a los días de ocurrencia, el 52.5% de los feminicidios ocurrió entre los días lunes y jueves y el 47.5% el fin de semana (viernes, sábado, y domingo).

h) Femicidio según Distrito Fiscal

En el periodo enero 2009 – octubre 2015, los distritos fiscales de Lima, Junín, Lima Norte, Arequipa, Lima Sur, Puno, Ayacucho, Lambayeque, Cusco y Huánuco registraron el mayor número de Femicidios nivel nacional, representando el 60% del total consolidado, significando que de cada 10 feminicidios registrados en el Perú, 6 ocurren en estos distritos fiscales.

En relación al análisis por provincias, se ha identificado que los 795 feminicidios se han registrado en 129 provincias del país, de los cuales, el 62 % fue reportado en 20 provincias del país (492 feminicidios): Lima (218), Arequipa (28), Huancayo (26), Tacna (24), Callao (22), Cusco (19), Chiclayo (17), Huamanga (16), Huánuco (14), Trujillo (13), Santa (12), Chota (11), Cañete (10), Oxapampa (10), Cajamarca (9), Puno (9), San Ramón (9), Maynas (9), Huaraz (8) y Satipo (8).

- 795 Femicidios a nivel nacional (2009 – 2015).
- 55 Femicidios – 31 Posibles feminicidios en investigación (Enero – Octubre 2015).

Si se suman los feminicidios y los posibles feminicidios, el número de muertes violentas de este tipo podría ascender a 86.

2.3.2. Violencia de Genero

(M. Coll, 2011), extraído el 26/11/2015, refiere sobre los antecedentes de la Violencia de género lo siguiente, Desde las épocas más remotas de la cultura humana se ha manifestado siempre la subordinación de las mujeres respecto a los hombres. Este fenómeno no se ha limitado sólo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades ulteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género. Este trabajo persigue como objetivo analizar los antecedentes de la violencia de género, evitando aislar el fenómeno de las condiciones histórico-concretas que lo propiciaron, dado que su génesis la encontramos en la sociedad patriarcal, y sus atisbos tan discriminatorios, luego de recorrer largos siglos, llegan hasta nuestros días.

En la India, los testimonios más antiguos aseguran que si la mujer enviudaba era quemada viva junto al cadáver del esposo en una ceremonia llamaba Sati, acto este que quedaba incluido dentro de las obligaciones como esposa. Además, la mujer infecunda era repudiada, al igual que la que gestaba sólo hijas; y en las comunidades de Irán y Etiopía, el nacimiento de una mujer era una deshonra, siendo, incluso, este vocablo sinónimo de bajeza, debilidad y desgracia.

En las antiguas sociedades esclavistas el hombre ocupaba una posición de superioridad en la familia. En Grecia cuando la pareja era acusada de cometer un delito, la pena sólo se imponía a la mujer. En Roma el paterfamilia tenía la autoridad sobre todas las personas con quienes convivía. Sobre la mujer específicamente tenía la manus como poder, por considerarla inferior, y podía venderla, castigarla o matarla según sus deseos. La mujer que se casara sine manus no tenía parentesco civil ni con el marido ni con los hijos, y la mujer nunca llegaba a tener la patria potestad sobre los hijos en la familia agnaticia romana.

(Añaños, 2012) El concepto de género es acuñado en el año 1975 por la antropóloga feminista Gayle Rubin y desde ese momento se convertirá en una de las categorías centrales del pensamiento feminista. Desde entonces hasta ahora, esta categoría se ha desarrollado en varias direcciones y de algunas de ellas hablaremos en este artículo.

En primer lugar, el concepto de género se refiere a la existencia de una normatividad femenina edificada sobre el sexo como hecho anatómico. En segundo lugar, esta normatividad femenina reposa sobre un sistema social en el que el género es un principio de jerarquización que asigna espacios y distribuye recursos a varones y mujeres. Este sistema social será designado por la teoría feminista con el término de patriarcado. En tercer lugar, el género se ha convertido en un parámetro científico irrefutable en las ciencias sociales.

De otro lado, hay que señalar que en estos últimos años se está manejando, tanto en ámbitos académicos como políticos, la noción de género desvinculada del feminismo, pese a que este concepto surge como un instrumento de análisis de la teoría feminista. Sin embargo, en este artículo no se argumentará sobre aquellos debates que cuestionan el concepto de género desde una perspectiva postmoderna y postestructuralista.

(Pacheco, 2011) La violencia de Género o violencia sexista, se puede apreciar en las diversas manifestaciones de violencia, que se dan en contra de las mujeres “consumándose en formas de sometimiento, exclusión, devaluación, o en formas de acoso, violación o incluso homicidio.”

Al referirse la autora sobre la violencia de género, no solo se pretende abarcar la violencia física que incluye maltratos, violencia sexual, lesiones y demás formas de causar daño físico en las mujeres, tomando como máxima expresión el Femicidio, si no también adentra en las repercusiones psicológicas que sufren muchas mujeres víctimas de

chantajes, amenazas y demás delitos que atentan contra la dignidad de una mujer y contra su moral y salud mental.

Se explica un poco la violencia de género a partir del comportamiento del agresor, de las conductas agresivas y la intensidad que este presenta al momento de cometerla. Encontramos entonces dentro de la violencia de género las conductas que realizan hombres en contra las mujeres, teniendo como motor que promueve a realizar esos hechos dañinos, el hecho de que sea una mujer a quien se va atacar, valiéndose de su estado de debilidad, aprovechándose de esto y buscando saciar su ego.

(Centro de la Mujer Peruana - Tristan, 2005) La violencia contra las mujeres es la mayor atrocidad cometida contra los derechos humanos en nuestros tiempos. Desde que nacen hasta que mueren, tanto en tiempo de paz como en la guerra, las mujeres se enfrentan a la discriminación y la violencia del Estado, la comunidad y la familia. Cada año, millones de niñas y mujeres sufren violaciones y abusos sexuales a manos de familiares, hombres ajenos a la familia, agentes de seguridad o combatientes armados. Algunas formas de violencia, como los embarazos y los abortos forzados, la “quema de novias” y los abusos relacionados con la dote, son específicas de las mujeres. Otras, como la violencia en el ámbito familiar —conocida también como violencia doméstica—, tienen entre sus víctimas a un número desproporcionado de mujeres. Durante los conflictos armados, la violencia contra las mujeres suele usarse como arma de guerra para deshumanizarlas o para perseguir a la comunidad a la que pertenecen. La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura. Las estructuras de poder de la sociedad que la perpetúan se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia. En todo el mundo, la violencia o las amenazas de violencia impiden a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos.

2.3.2.1. **Violencia contra la Mujer por razones de género**

El género es una construcción cultural e histórica, que nos da cuenta de la simbolización cultural de la diferenciación anatómica que se va reproduciendo a través de las prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que condicionan la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función a su sexo. Por lo tanto, se descarta que los hombres y mujeres sean producto de una realidad natural; por el contrario, somos producto de una interpretación histórica y cultural.

La violencia contra la mujer por razones de género obedece a una lógica jerarquizada entre los sexos, la cual es instaurada dentro de la cultura y la sociedad y es transmitida mediante discursos y representaciones; la constituyen todos aquellos comportamientos y acciones que violenten, dañen o perjudiquen la integridad de las mujeres, obedeciendo estas acciones a una racionalidad que discrimina a la mujer.

2.3.2.2. **Tipos de Violencia contra la Mujer**

La violencia contra las mujeres por razones de género puede ser de diversos tipos y, en principio, se pueden agrupar hasta en cuatro grandes rubros: violencia física, sexual, psicológica (o emocional) y privaciones económicas o de otra índole.

- a. Lo tipos de **violencia física** por motivos de género de los cuales son víctimas las mujeres comprenden desde bofetadas, puñetazos, estrangulación y patadas hasta golpes con bastones, porras o látigos, uso del fuego o de ácidos para causar dolor y daños de larga duración e incluso el homicidio.
- b. E cuanto a la **violencia sexual**, ésta puede focalizarse inicialmente en las violaciones. Las definiciones de esta

conducta varían de una jurisdicción a otra. Sin embargo, durante el último decenio se ha producido un importante desarrollo en el derecho internacional en lo relativo a la definición y comprensión de la violación.

- c. Asimismo, las mujeres padecen la **violencia psicológica o emocional**, consistente en las amenazas, los comentarios degradantes, el lenguaje sexista y el comportamiento humillante. Estos son componentes frecuentes de la conducta violenta hacia las mujeres que pueden tener consecuencias para su bienestar psíquico o emocional. Toda violencia física o sexual repercute también sobre el estado mental de la víctima.
- d. Finalmente, las mujeres frecuentemente están sometidas a **privaciones económicas o de otro tipo**. Millones de mujeres en todo el mundo dependen de los varones, que les dan apoyo económico y seguridad. Por lo tanto, los hombres pueden tener un impacto directo sobre el bienestar de la mujer, proporcionando o reteniendo los medios para la obtención de alimento, vestimenta y otras necesidades diarias.

2.3.2.3. La violencia contra las mujeres en el Perú

(Añaños, 2012) La sociedad peruana viene experimentando constantes y profundos cambios en esta nueva etapa. Se observa que en el campo y la ciudad aún se mantiene la pobreza extrema, en el largo recorrido de la lucha por la superación de la violencia política se está estableciendo y naturalizando con mayor influencia la violencia social. Lima, la capital del Perú ya no es la ciudad donde los migrantes andinos lograran imponer sus propias costumbres, las nuevas generaciones han cambiado en valores, costumbres y aspiraciones.

El uso intencionado de la fuerza bruta en contra de un semejante teniendo como objetivo de dominar, herir, torturar o causar la

muerte, ha marcado con cicatrices indelebles el cuerpo y la mente de innumerables hombres y mujeres, mayores y niños. El catálogo de atrocidades es tan extenso que a simple vista resulta difícil creer que la crueldad esté limitada a unos pocos depravados. Dentro de la familia, las mujeres y los niños/as han sido las víctimas tradicionales de la agresión. Así, a lo largo de los siglos, muchos principios culturales han impuesto la sumisión casi absoluta de la mujer hacia el hombre y de los pequeños a los mayores. En estos tipos de sociedades, la violencia ocupa un papel no menor en la construcción de las relaciones entre mujeres y hombres. En el Perú, las mujeres son víctimas de violencia sexual, física, psicológica y económica desde la infancia, en la casa, el colegio, la universidad, centro de trabajo, durante el conflicto armado, por sus propios padres y familiares, por los amigos, compañeros de trabajo, parejas y por agentes del Estado. Esta situación se agrava si son pobres, campesinas, discapacitadas, trabajadoras del hogar, indígenas, afrodescendientes y lesbianas.

La sociedad peruana se encuentra cada vez más insegura, se agudiza la problemática de la violencia para las mujeres, aumentan el número de víctimas que son asesinadas con mayor brutalidad, en manos de sus pretendientes rechazados, parejas o exparejas, siendo una de las principales causas del control social de los cuerpos, y por ende de la sexualidad y la capacidad reproductiva de las mujeres. Teniendo como resultado que la nueva generación que está reproduciendo de las historias vividas en el pasado (violencia en el conflicto armado, violencia en la familia) a la actualidad se vive con más intensidad la violencia sobre los cuerpos de las mujeres.

2.3.2.4. Factores de riesgo en la violencia infligida por las parejas en el Perú

La violencia infligida por la pareja, es entendida en su sentido más amplio, como todo comportamiento que en una relación de pareja, causa daño físico, sexual o psicológico, incluidos los actos de agresión física, la coacción sexual, maltrato psicológico y los comportamientos dominantes. Esta definición abarca la violencia infligida por los cónyuges y los compañeros actuales.

Este tipo de violencia muy a menudo conlleva además un grave impacto negativo sobre el bienestar psíquico y social de toda la familia, con efectos adversos sobre las aptitudes de padres y madres en lo que respecta a la crianza de los hijos e hijas y los logros educativos y laborales. Así, algunos niños y niñas de los hogares donde existe violencia infligida por la pareja pueden presentar tasas más altas de problemas de comportamiento y psíquicos que pueden causar mayores dificultades con la educación y el empleo, y suelen llevar al abandono temprano de la escuela, la delincuencia juvenil y el embarazo precoz. La violencia infligida por la pareja tiende a trascender considerable en la persona, la familia, la comunidad y a la sociedad en general. Las consecuencias negativas que pueden generar en muchas esferas de la vida tanto de las mujeres y las niñas, se refleja en un desempeño educativo y económico deficiente, prácticas sexuales arriesgadas, la mengua de la capacidad de establecer lazos afectivos en el ejercicio de la paternidad y maternidad, mayor adopción de comportamientos de riesgo para la salud.

Los factores de riesgo se asocian con la violencia en contra de sí mismos y contra los demás. Es muy importante tener una percepción que ninguno de los factores por sí solo es suficiente para predecir la violencia. El utilizar estos factores simplemente

como lista de confrontaciones para las personas puede resultar inconveniente y hasta potencialmente dañino.

La exposición del hombre a la violencia comienza a una edad temprana, a través del sistema educativo, la familia, los medios de comunicación y la calle. En muchos casos, los niños reciben desde pequeños el mensaje de que la agresión es un comportamiento socialmente aceptado. Conforme crecen, las dinámicas sociales en torno a la formación de la identidad masculina continúan reforzando la aceptación de una conducta violenta como algo de hombres.

- a. Factores de riesgo biológico.
- b. Factores de riesgos personales o individuales.
- c. Factores de riesgo individuales.
- d. Factores de riesgo comunitario

2.3.2.5. Las consecuencias de la violencia en las mujeres

Entre las consecuencias más comunes que suele sufrir la pareja por parte de su agresor son los daños contra la salud, que se pueden clasificar en dos grupos: las agresiones físicas y las psicológicas. Las agresiones físicas, que pueden desembocar en homicidio o feminicidio, las lesiones graves, lesiones durante el embarazo, lesiones a los niños y niñas, embarazo no deseado y a temprana edad, vulnerabilidad a las enfermedades; y, entre las consecuencias psicológicas tenemos: el suicidio, problemas de salud mental y emocional (la baja autoestima).

2.3.2.6. Repercusiones sobre la física y mental de las mujeres

Estas consecuencias pueden ser mortales y no mortales. Las consecuencias mortales, pueden ser: ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de lesiones permanentes

o sida, o pueden recurrir al suicidio como último recurso para escapar de la violencia. Y las consecuencias no mortales, puede adoptar la forma de lesiones físicas a discapacidad crónica o problemas de salud mental.

Por ello, las mujeres que son víctimas de la violencia física, sexual o psicológica, presentan síntomas de ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático, abuso de alcohol y otras drogas, abuso de psicofármacos, ideas e intentos suicidas; y a considerar a su salud en general, se encuentran en mal estado. Las mujeres que han sido víctimas de violencia física por parte de sus parejas, muestran un cuadro de salud mala a comparación con las mujeres que no vivieron violencia.

2.3.2.7. Situación del problema de la violencia hacia la mujer

(Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, 2010-2015)

A. En el contexto nacional.

En el Perú, aún es muy difícil contar con estadísticas fidedignas sobre violencia contra la mujer, debido a que ésta es pocas veces denunciada, ya sea por vergüenza, estigma o temor a la venganza o porque simplemente no sabe o no hay dónde hacerlo.

El registro disponible de indicadores sobre violencia familiar muestra que las mujeres continúan siendo las principales víctimas de agresiones diversas en el ámbito familiar, incidencia que no ha disminuido sustancialmente. Así lo demuestran los informes de la ENDES.

- ✓ **Violencia Física:** Según la ENDES 2009, a nivel nacional, el 38,8 % de las mujeres alguna vez unidas, manifestó haber

sufrido violencia física por parte de su esposo o compañero, como empujones, golpes, patadas, ataques o amenaza con cuchillo u otra arma, forzó a tener relaciones sexuales sin su consentimiento, entre otras formas, apreciándose que las variaciones entre las ENDES 2000 y las ENDES continuas al 2009, no son significativas, lo que hace ver que el problema tiende a mantenerse en el tiempo.

- ✓ **La Violación sexual:** El PNCVHM 2009-2015 indica que, a pesar que la mayor parte de las víctimas no denuncian haber sufrido un ataque sexual -según cifras de la Policía Nacional del año 2007- la violación y otras agresiones sexuales ocupan el tercer lugar entre los delitos más frecuentes en el Perú, después del robo/hurto y las lesiones. Esta fuente revela también que el 93% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual eran mujeres y que las edades más vulnerables en casos de violación sexual están entre 14 y 17 años de edad (44.5%).

La Región Ayacucho, está incluida dentro de los tres departamentos a nivel nacional con los índices más altos de pobreza, desnutrición infantil y con los índices más bajos de desarrollo humano.

De otro lado, Ayacucho fue el departamento más golpeado por el conflicto armado interno, según el Censo por la Paz realizado por el MIMDES, el 67.37% de sus Comunidades registra una alta y muy alta afectación, esto ha traído como consecuencias secuelas, las mismas que a pesar del tiempo transcurrido se mantienen, las que pueden ser definidas como rupturas y trastocamientos de la vida de las personas, las familias y los pueblos, que surgen como efecto de la violencia.

De hecho, la organización familiar, como espacio de vida de niños (as) hombres y mujeres, fue altamente sensible a las diferentes formas de acción de la violencia.

Las cifras estadísticas del ENDES 2009 indican que la prevalencia de la violencia física a la mujer en Ayacucho alcanza el 47.9%, ubicándolo en el tercer lugar nacional más alto, el mismo que va en aumento. En tanto que la prevalencia de abusos o maltratos por parte de la pareja en la Región Ayacucho es de 63.7%, la más alta del país.

Los datos derivados de la ENDES 2000, 2004-2006, 2007-2008, y 2009 muestran que, a nivel regional, el porcentaje de mujeres afectadas en el área urbana es mayor que en el nivel rural, lo cual rompe con el mito que las mujeres pobres e indígenas sufren mayor violencia. Se trata de un problema que cruza los distintos estratos. La ENDES 2009 muestra que en el área urbana alcanza el 39.3%, mientras que la rural llega al 37.7%.

Asimismo, la Línea de Base de la Violencia Familiar y Sexual en la Región Ayacucho nos muestra que el 62.5% de las mujeres en edad fértil en la Región Ayacucho, sufrieron alguna vez violencia física. El 63% de las entrevistadas sufrieron violencia psicológica y el 34.8% violencia sexual. La mayor incidencia de la violencia física y psicológica se da en el área urbana, mientras que la violencia sexual tiene mayor presencia en el área rural.

Sobre la muerte intencional de mujeres podemos manifestar:

- **Muerte: (Wikipedia - Enciclopedia Libre, 2014)**La muerte es un efecto terminal que resulta de la extinción del proceso homeostático en un ser vivo; esto es, el término de la vida. Puede producirse por causas naturales (vejez,

enfermedad, consecuencia de la cadena trófica, aborto espontáneo, desastre natural) o inducidas (suicidio, homicidio, eutanasia, aborto inducido, accidente, desastre medioambiental).

El proceso de fallecimiento, si bien está totalmente definido en algunas de sus fases desde un punto de vista neurofisiológico, bioquímico y médico, aún no es del todo comprendido en su conjunto desde el punto de vista termodinámico y neurológico, y existen discrepancias científicas al respecto.

- **Intencional:** (Wikipedia - Enciclopedia Libre, 2014) Intención es un término con origen en el latín “intentio” que permite nombrar a la determinación de la voluntad hacia un fin. Lo intencional es consciente (se lleva a cabo en pos de un objetivo).

Se podría decir entonces que “Muerte intencional de mujeres” es el acto por el cual se le priva de la vida a una mujer, acto que se realiza con la intención o voluntad de querer cometer la muerte o la extinción de la vida de una mujer.

- a. **Asesinato:** El asesinato es un delito contra el bien jurídico de la vida de una persona física, de carácter muy específico, que consiste en matar a una persona incurriendo en ciertas circunstancias agravantes, tales como la alevosía, la premeditación, el precio, la recompensa o promesa remuneratoria y el ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido. Es un tipo de homicidio cualificado.
- b. **Homicidios:** El homicidio es un delito que consiste en una acción u omisión mediante el cual se priva de la vida a otra persona ya sea dolosa o culposamente. El término procede etimológicamente del latín homicidium, un compuesto de

homo, "ser humano", y caedere, "matar", de modo que literalmente significa "matar a un ser humano". Es una conducta reprochable, es decir típica, antijurídica y por regla general culpable (excepto en casos de inimputabilidad, donde no se es culpable pero sí responsable penalmente), que consiste en atentar contra el bien jurídico de la vida de una persona física.

c. Parricidios: Parricidio (del latín, parracidium) es el homicidio de los parientes consanguíneos en línea recta.

2.3.2.8. Violación a los Derechos Humanos

A. Violencia contra las mujeres, una violación a los derechos humanos

(Flora Tristan, 2015)La violencia contra las mujeres es una evidencia de la permanencia de las desigualdades de género en nuestra sociedad. Ningún país del mundo ha logrado superar esta terrible realidad. Una de las expresiones más cruentas de esta situación es el feminicidio. Éste es un crimen que afecta únicamente la vida de las mujeres, y es realizado por agresores cuya intención es dominar, ejercer control y negar la autoafirmación de las mujeres como sujetos de derechos, a través del uso de la violencia.

Las cifras evidencian esta afirmación

- ✓ Según el Ministerio Público 2009 y 2010 se registraron 283 feminicidios.
- ✓ Según las cifras del Ministerio de la Mujer, entre enero y setiembre del 2011 se ha podido registrar a nivel nacional 61 casos de feminicidio y 54 casos de tentativa de feminicidio. Estas cifras muestran que cada mes cerca de 13 mujeres sufren agresiones que buscan causar su muerte y

aproximadamente 7 mueren cada mes como consecuencia de la violencia de género.

- ✓ Las regiones con mayor número de casos son: Lima (41%), Arequipa (8%), Junín (8%), Piura (4%), y Puno (4%).
- ✓ El 37% de mujeres asesinadas tenía entre 26 a 35 años.
- ✓ El 80% de víctimas fue agredida por personas de su entorno afectivo y social, principalmente por esposos, ex esposos, convivientes, ex convivientes, enamorados, novios, u otra pareja afectiva.
- ✓ El 45% de agresores señala que cometió el crimen por celos, el 15% ante la inconformidad por la ruptura de la relación y el 14% por negación de la mujer a mantener una relación de pareja. Tras estos supuestos motivos se esconde la real situación de poder que envuelve a estos crímenes; el deseo dominar la vida, decisiones, cuerpo, sexualidad y subjetividad de las mujeres; quienes continúan siendo significadas como objetos y no como sujetas de derechos.

B. Violencia contra la mujer en el ámbito familiar

Tradicionalmente se ha restringido los derechos de las mujeres asumiendo que un espacio de seguridad para ellas es el hogar. Sin embargo, en sociedades donde la violencia de género persiste, la inseguridad estará presente tanto ámbitos privados como públicos.

- ✓ En el 2011, el 36% de feminicidios, fue perpetrado en la casa de la víctima.
- ✓ Según el Ministerio del Interior a través de la División de la Familia, Participación y Seguridad Ciudadana – DIRFAPASEC, en el primer trimestre del 2011 se registraron

15 706 denuncias de violencia familiar en todo el país, de las cuales el 90% corresponde a mujeres. Los principales agresores son los convivientes (7038) y esposos (3922), seguidos de los ex convivientes y ex esposos (2033).

- ✓ Según la ENDES 2010, el 38.4% de mujeres ha pasado por una situación de violencia física y sexual de parte del compañero o conyugue. En el área urbana se registró una mayor incidencia de estos hechos (39.2), que en área rural (36.5)
- ✓ De otro lado, esta misma fuente señala que el 21.9% de mujeres en el país, en algún momento ha experimentado situaciones de violencia verbal a través de expresiones humillantes por parte de su esposo o compañero; y el 21.1% ha sufrido amenazas de parte del mismo agresor.
- ✓ Según el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público se han registrado 4 591 casos de violación sexual entre enero y julio del 2011, en Lima y Callao.

C. Trata de mujeres

El diagnóstico del Centro Flora Tristán sobre trata de personas, en 8 ciudades del Perú, sobre una muestra de 38 casos de víctimas identificadas, casi la totalidad eran mujeres y el 68% tenía entre 13 y 18 años.

De otro lado, hasta octubre de 2011 desaparecieron 678 peruanos, siendo el 94.24% mujeres, la mayoría proveniente de zonas rurales o lugares periféricos de las ciudades. Entre enero y octubre del 2011 se han registrado 273 denuncias, el 65.56% de afectadas son mujeres. Al respecto, se estima que siete de cada diez casos identificados corresponden a la explotación sexual.

El sistema RETA del Ministerio del Interior ha registrado hasta octubre de 2011, 273 personas víctimas de trata, de las cuales 179 eran mujeres.

Se podría decir a comentario de este Artículo de la revista, que los siguientes derechos vienen a ser vulnerados o en todo caso violados, y son:

- ✓ Derecho a la vida
- ✓ Derecho a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.
- ✓ Derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de... sexo...”
- ✓ Derecho al honor y la buena reputación, a la intimidad personal.
- ✓ Derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- ✓ Derecho a la libertad y a la seguridad personal.

2.4. Definición de términos básicos

Agresión

Acción violenta que realiza una persona con la intención de causar un daño a otra.

Asesinato

Es un delito contra el bien jurídico de la vida de una persona física, de carácter muy específico, que consiste en matar a una persona incurriendo en ciertas circunstancias agravantes, tales como la alevosía, la premeditación, el precio, la recompensa o promesa remuneratoria y el

ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido. Es un tipo de homicidio cualificado.(Estrada, 2010).

Coerción

Es la acción mediante el cual se impone un castigo o pena (legal o ilegal) con el objetivo de condicionar el comportamiento de los individuos.

Derecho a la libertad

La libertad implica hacer lo que uno quiera dentro del marco de la ley. Es uno de los derechos civiles más importantes, pues sin su reconocimiento muchos de los demás no podrían ejercerse. Por ejemplo, los derechos de estudiar, de enseñar, de transitar, de tener una religión etcétera, serían ilusorios si la persona no pudiera ejercerlos sin presión o coacción externa.(Sánchez Pineda, 2010).

Derecho a la vida

El derecho a la vida es el derecho que se reconoce a cualquier ser humano que le protege de ser privado de la vida por terceros, el derecho usualmente se reconoce por el simple hecho de estar vivo; se considera un derecho fundamental de la persona, y es recogido no sólo entre los derechos del hombre sino la abrumadora mayoría de legislaciones de forma explícita.(Sánchez Pineda, 2010).

Feminicidio.

Comprende toda una progresión de actos violentos y misóginos contra las mujeres, que van desde el maltrato emocional, psicológico, físico, sexual y económico, que culmina en la muerte de las mujeres, derivado muchas veces de un círculo de violencia intrafamiliar cíclica la cual es repetitiva y progresiva.

Feminicidio íntimo

Privación dolosa de la vida de una mujer, cometida por un hombre con el cual la víctima tuvo relación íntima, ya sea de novio, amigo, compañero, relación laboral o de vecindad.(Bardales & Vásquez Arellán, 2012).

Feminicidio familiar íntimo

Privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge, descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, hermana, concubina, adoptada, relación afectiva o sentimental.(Bardales & Vásquez Arellán, 2012).

Feminicidio infantil

Privación de la vida en niñas menores de edad o que no tengan capacidad mental, que tenga alguna relación afectiva o de cuidado con el agresor, habiendo relación de responsabilidad, de confianza o de poder que les otorga su situación adulta sobre la menor de edad.(Estrada, 2010).

Feminicidio sexual sistemático

Asesinato de niñas y mujeres, cuyos cuerpos han sido torturados, violados, asesinados y arrojados luego en escenarios transgresivos, para delinear las fronteras de terrorismo en un Estado, llevado a cabo por grupos hegemónicos, que se refuerzan en el dominio masculino, e intimida al género femenino de una inseguridad crónica, a través de un periodo continuo de impunidad y de complicidad con el estado.

Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas

Mujeres que son asesinadas tanto por ser mujeres, como por el papel que desempeñan en la sociedad, es el caso de las bailarinas, meseras o trabajadoras sexuales. Son agredidas tanto por el hecho de ser mujeres, como por desempeñar esas funciones que las hacen aún más vulnerables a la violencia de género.(Lagarde y De Los Ríos, 2010).

Feminicidio masivo

Un solo crimen en el cual mueren varias mujeres, como resultado de acciones misóginas, de prácticas sociales derivadas del patriarcado o de las relaciones desiguales de poder. Este tipo de femicidio se presenta con mucha frecuencia en Guatemala, pues es muy común que se encuentren los cuerpos de dos o más mujeres, con señales de haber sido violentadas sexualmente, antes de haberles dado muerte.(Lagarde y De Los Ríos, 2010).

Feminicidio en serie

Es el asesinato misógino de mujeres, en diferentes lugares, fechas y horas, ocasionado por uno o varios hombres, en donde se utiliza el mismo móvil, en cada ejecución. Las circunstancias en que puede presentarse este tipo de feminicidio son muy variadas, hace poco tiempo se presentaron los casos donde distintas mujeres jóvenes aparecieron en diferentes moteles de la capital decapitadas, era siempre el mismo móvil mujeres jóvenes que ejercían la prostitución quienes aparecían decapitadas en moteles de la ciudad capital.

Homicidio

Delito que consiste en matar a una persona sin que exista premeditación u otra circunstancia agravante.(Lagarde, 2006).

Intimidación

Es el acto de hacer que los otros hagan lo que uno quiere a través del miedo. La intimidación puede manifestarse como una manera de amenaza física, miradas amenazantes, manipulación emocional, abuso verbal, humillación intencional y/o verdadero maltrato físico.(Villanueva, 2009-2010).

Lesión física

Una lesión es un daño que ocurre en el cuerpo.(Lagarde, 2006).

Machismo

Realidad social de discriminación social, ligada a una mitología que divide a los individuos en superiores e inferiores, según su sexo, en donde el hombre, por razones 'naturales', es superior a la mujer.(Estrada, 2010).

Maltrato físico

Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.(Cobo, 2005).

Maltrato sexual

Cualquier actividad sexual entre dos personas sin consentimiento de una.(Lagarde y De Los Ríos, 2010).

Maltrato psicológico

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos. (Añaños, 2012).

Misoginia

Como su raíz latina lo indica, es el odio o desprecio a lo femenino.(Estrada, 2010).

Parricidio

Delito que consiste en matar a un familiar, en especial al padre, a la madre, a un hijo o al cónyuge.(Fernandez, 2009)

Patriarcado

Término que se utiliza de distintas maneras para definir la ideología y las estructuras institucionales que mantienen la opresión de las mujeres.(Fernandez, 2009).

Sexismo

Se entiende por sexismo toda forma de enfatizar las diferencias entre hombre y mujer, atendiendo, sobre todo, a una perspectiva discriminatoria entre lo masculino y lo femenino.(Fernandez, 2009).

Violación

En su uso más general y amplio, violación refiere a la acción y resultado de violar. En tanto, la violación puede consistir en la infracción a una ley o precepto, el abuso sexual de una persona contra su voluntad, la revelación de secretos o la profanación de algún lugar sagrado.(Estrada, 2010)..

Violencia física

La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.(Bardales & Vásquez Arellán, 2012)

Violencia económica y patrimonial

La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.(Estrada, 2010).

Violencia de Genero

Es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico o psicológico.(Estrada, 2010).

Violencia psicológica

La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.(Bardales & Vásquez Arellán, 2012).

Violencia sexual

Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.(Estrada, 2010).

Violencia simbólica

La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.(Añaños, 2012).

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de tablas y gráficos

El análisis de los datos ha requerido el uso de técnicas y procedimientos estadísticos, las mismas que han permitido sistematizar todos los datos acopiados, con la intención de analizarlos en base a los objetivos de la investigación.

Se han elaborado tablas estadísticas de frecuencias simples y acumuladas, así como de figuras estadísticas, las mismas que muestran la tendencia que presentan las variables y las dimensiones.

Los resultados que se muestran obedecen a los objetivos planteados, por ello en esta parte del informe se presentan los resultados a nivel descriptivo.

3.1.1. A nivel descriptivo

Tabla 2: Distribución de datos según resultado de feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

Valor	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	15	18.8	18.8	18.8
Medio	56	70.0	70.0	88.8
Alto	9	11.3	11.3	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de opinión
Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 2 nos permite observar que el 70,0% (56) de encuestados opinan que el delito de feminicidio se presenta con relativa incidencia en el área de influencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, mientras que el 11,3% (9) considera que este tipo de delitos viene incrementándose paulatinamente en nuestra ciudad.

Figura 1
Distribución de datos según resultado de feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

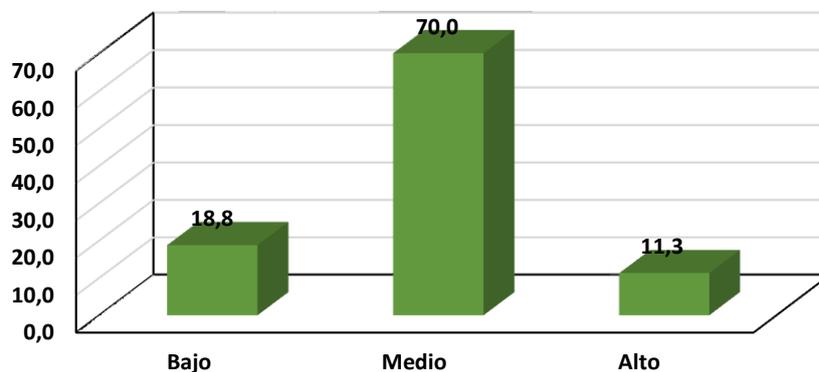


Tabla 3: Distribución de datos según resultado de violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

Valor	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	26	32.5	32.5	32.5
Medio	45	56.3	56.3	88.8
Alto	9	11.3	11.3	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de opinión
Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 3 nos permite observar que el 56,3% (45) de encuestados opinan que la violencia de género se presenta con intensidad media en el Distrito Judicial de Ayacucho, mientras que el 11,3% (9) considera que este tipo de hechos se presentan con un alto índice, es decir con mayor frecuencia.

Figura 2
Distribución de datos según resultado de violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

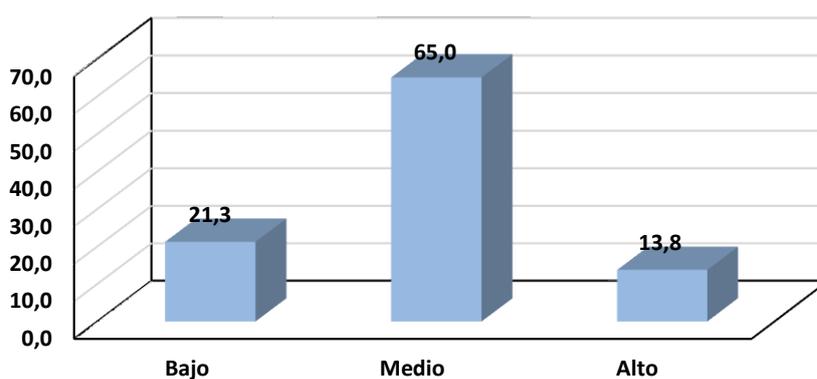


Tabla 4: Distribución de datos según resultado sobre violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

Valor	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	17	21.3	21.3	21.3
Medio	52	65.0	65.0	86.3
Alto	11	13.8	13.8	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de opinión
Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 4 nos permite observar que el 65,0% (52) de encuestados opinan que la violencia física se presenta relativamente en el Distrito Judicial de Ayacucho, mientras que el 13,8% (11) considera que el índice de violencia física es alto.

Figura 3
Distribución de datos según resultado de violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

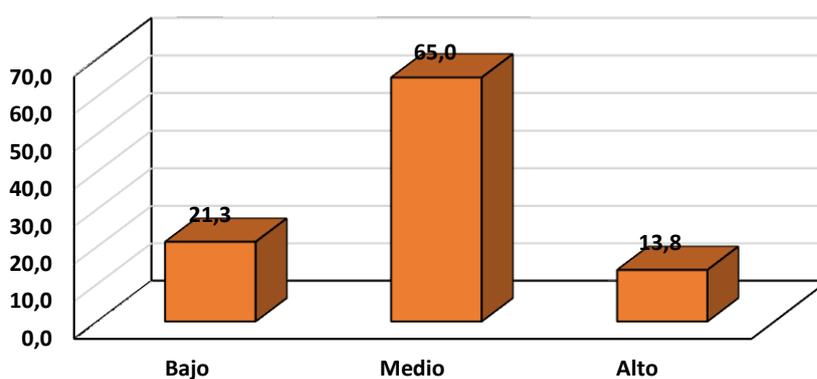


Tabla 5: Distribución de datos según resultado sobre violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

Valor	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	25	31.3	31.3	31.3
Medio	49	61.3	61.3	92.5
Alto	6	7.5	7.5	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de opinión
Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 5 nos permite observar que el 61,3% (49) de encuestados opinan que la violencia sexual se presenta relativamente en el Distrito Judicial de Ayacucho, mientras que el 31,3% (25) considera que este tipo de agresiones es bajo.

Figura 4
Distribución de datos según resultado de violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

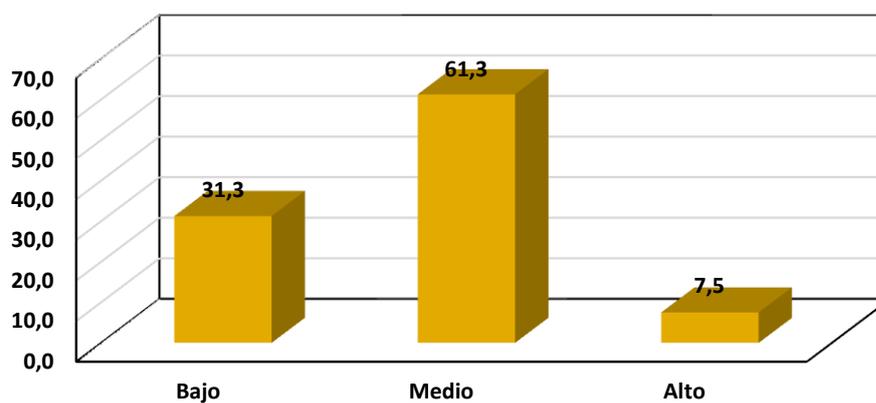


Tabla 6: Distribución de datos según resultado sobre violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

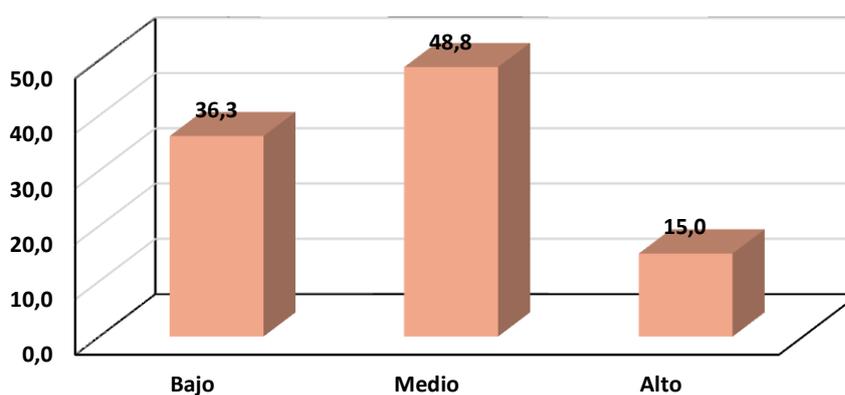
Valor	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	29	36.3	36.3	36.3
Medio	39	48.8	48.8	85.0
Alto	12	15.0	15.0	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de opinión
Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 6 nos permite observar que el 48,8% (39) de encuestados opinan que la violencia psicológica se presenta relativamente en el Distrito Judicial de Ayacucho, mientras que el 15,0% (12) considera que este tipo de agresiones es alto.

Figura 5
Distribución de datos según resultado de violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016



3.1.2. A nivel inferencial

3.1.2.1. Prueba de normalidad

Tabla 7: Resultados de la prueba de normalidad de los datos acopiados a través de la aplicación del cuestionario de opinión.

Valores	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Feminicidio	,367	80	,000
Violencia física	,338	80	,000
Violencia sexual	,347	80	,000
Violencia psicológica	,259	80	,000
Violencia género	,307	80	,000

Fuente: Cuestionario de opinión
Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

La prueba de normalidad nos permite conocer si los datos configuran distribución normal, información que es sustancial para elegir el estadígrafo que se requiere para calcular el grado de asociación entre las variables de estudio.

Como podemos observar el p-valor resulta ser menor en todos los casos al nivel de significancia $\alpha=0,05$, por lo que podemos afirmar que los datos no configuran la curva normal, por tanto, se utilizó el estadígrafo no paramétrico denominado Tau_b de Kendall, por las razones expuestas y además porque las variables son del tipo ordinal.

3.1.2.2. Prueba de hipótesis

3.1.2.2.1. Para la hipótesis general

Hipótesis de investigación (H_1)

Existe relación significativa entre el delito de feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

Hipótesis nula (H_0)

No existe relación significativa entre el delito de feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

Tabla 8: Contraste entre feminicidio y violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

Valores		Feminicidio				
		Bajo	Medio	Alto	Total	
Violencia de género	Bajo	Recuento	9	14	3	26
		% del total	11,3%	17,5%	3,8%	32,5%
	Medio	Recuento	6	38	1	45
		% del total	7,5%	47,5%	1,3%	56,3%
	Alto	Recuento	0	4	5	9
		% del total	0,0%	5,0%	6,3%	11,3%
Total	Recuento	15	56	9	80	
	% del total	18,8%	70,0%	11,3%	100,0%	

Fuente: Cuestionario de opinión

Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 8 nos permite observar que el 47,5% (38) de encuestados considera que los casos de feminicidio y violencia de género se presentan relativamente (medio) en el Distrito Judicial de Ayacucho.

Tabla 9: Resultados de la asociación entre feminicidio y violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016.

		Valores	Feminicidio	Violencia género
Tau_b de Kendall	Feminicidio	Coefficiente de correlación	1,000	,458*
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	80	80
Violencia género	Violencia género	Coefficiente de correlación	,458*	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	80	80

Fuente: Cuestionario de opinión
Elaboración: Propia

Interpretación

El valor de $Tau_b = 0,458$, lo que significa que existe relación directa moderada entre feminicidio y violencia de género, mientras que el p-valor = 0,02, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha = 0,05$, por lo que se asume la hipótesis alterna o de investigación y se rechaza la hipótesis nula, por tanto, podemos afirmar que, existe relación significativa entre el delito de feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

3.1.2.2.2. Para la hipótesis específica 1

Hipótesis de investigación (H_1)

Existe relación significativa entre el delito de feminicidio y la violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

Hipótesis nula (H_0)

No existe relación significativa entre el delito de feminicidio y la violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

Tabla 10: Contraste entre feminicidio y violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

Valores			Feminicidio			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Violencia física	Bajo	Recuento	7	9	1	17
		% del total	8,8%	11,3%	1,3%	21,3%
	Medio	Recuento	6	43	3	52
		% del total	7,5%	53,8%	3,8%	65,0%
	Alto	Recuento	2	4	5	11
		% del total	2,5%	5,0%	6,3%	13,8%
Total	Recuento	15	56	9	80	
	% del total	18,8%	70,0%	11,3%	100,0%	

Fuente: Cuestionario de opinión

Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 10 nos permite observar que el 53,8% (43) de encuestados considera que los casos de feminicidio y la violencia física se presentan en un nivel medio en el Distrito Judicial de Ayacucho.

Tabla 11: Resultados de la asociación entre feminicidio y violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016.

		Valores	Feminicidio	Violencia género
Tau_b de Kendall	Feminicidio	Coeficiente de correlación	1,000	,318**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	80	80
	Violencia género	Coeficiente de correlación	,318**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	80	80

Fuente: Cuestionario de opinión
Elaboración: Propia

Interpretación

El valor de $Tau_b = 0,318$, lo que significa que existe relación directa baja entre feminicidio y violencia física, mientras que el p -valor = 0,02, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha = 0,05$, por lo que se asume la hipótesis alterna o de investigación y se rechaza la hipótesis nula, por tanto, podemos afirmar que, existe relación significativa entre el delito de feminicidio y la violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

3.1.2.2.3. Para la hipótesis específica 2

Hipótesis de investigación (H_1)

Existe relación entre el delito de feminicidio y la violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

Hipótesis nula (H_0)

No existe relación entre el delito de feminicidio y la violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

Tabla 12: Contraste entre feminicidio y violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

Valores			Feminicidio			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Violencia sexual	Bajo	Recuento	13	9	3	25
		% del total	16,3%	11,3%	3,8%	31,3%
	Medio	Recuento	2	47	0	49
		% del total	2,5%	58,8%	0,0%	61,3%
	Alto	Recuento	0	0	6	6
		% del total	0,0%	0,0%	7,5%	7,5%
Total	Recuento	15	56	9	80	
	% del total	18,8%	70,0%	11,3%	100,0%	

Fuente: Cuestionario de opinión

Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 12 nos permite observar que el 58,8% (47) de encuestados considera que los casos de feminicidio y la violencia sexual se presentan en un nivel medio en el Distrito Judicial de Ayacucho.

Tabla 13: Resultados de la asociación entre feminicidio y violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016.

Valores			Feminicidio	Violencia sexual
Tau_b de Kendall	Feminicidio	Coefficiente de correlación	1,000	,555**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
Violencia sexual	Violencia sexual	Coefficiente de correlación	,555**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

Fuente: Cuestionario de opinión
Elaboración: Propia

Interpretación

El valor de $Tau_b = 0,555$, lo que significa que existe relación directa moderada entre feminicidio y violencia sexual, mientras que el p-valor = 0,00, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha = 0,05$, por lo que se asume la hipótesis alterna o de investigación y se rechaza la hipótesis nula, por tanto, podemos afirmar que, existe relación entre el delito de feminicidio y la violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

3.1.2.2.4. Para la hipótesis específica 3

Hipótesis de investigación (H₁)

Existe relación entre el delito de feminicidio y la violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

Hipótesis nula (H₀)

No existe relación entre el delito de feminicidio y la violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

Tabla 14: Contraste entre feminicidio y violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016

Valores			Feminicidio			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Violencia psicológica	Bajo	Recuento	12	15	2	29
		% del total	15,0%	18,8%	2,5%	36,3%
	Medio	Recuento	1	36	2	39
		% del total	1,3%	45,0%	2,5%	48,8%
	Alto	Recuento	2	5	5	12
		% del total	2,5%	6,3%	6,3%	15,0%
Total	Recuento	15	56	9	80	
	% del total	18,8%	70,0%	11,3%	100,0%	

Fuente: Cuestionario de opinión

Elaboración: Propia

Descripción

La tabla 14 nos permite observar que el 45,0% (36) de encuestados considera que los casos de feminicidio y la violencia psicológica se presentan en un nivel medio en el Distrito Judicial de Ayacucho.

Tabla 15: Resultados de la asociación entre feminicidio y violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2016.

		Valores		Feminicidio	Violencia sexual
Tau_b de Kendall	Feminicidio	Coeficiente de correlación		1,000	,384**
		Sig. (bilateral)		.	,000
		N		80	80
	Violencia sexual	Coeficiente de correlación		,384**	1,000
		Sig. (bilateral)		,000	.
		N		80	80

Fuente: Cuestionario de opinión
Elaboración: Propia

Interpretación

El valor de $Tau_b = 0,384$, lo que significa que existe relación directa baja entre feminicidio y violencia psicológica, mientras que el p-valor = 0,00, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha = 0,05$, por lo que se asume la hipótesis alterna o de investigación y se rechaza la hipótesis nula, por tanto, podemos afirmar que, existe relación entre el delito de feminicidio y la violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.

3.2. Discusión de resultados

Los casos de feminicidio en nuestro país se han incrementado considerablemente, lo que significa que existen factores y causas que no se vienen controlando o en todo caso no se aplica las disposiciones consideradas en las normas, las mismas que pueden evitar el desencadenamiento de hechos que culminan con la consumación del delito de feminicidio.

En esta parte del informe se realiza el contraste entre los resultados obtenidos en el trabajo de investigación y aquellos obtenidos en los antecedentes de estudio, en base al marco teórico considerado en el trabajo de investigación.

La tabla La tabla 8 nos permite observar que el 47,5% (38) de encuestados considera que los casos de feminicidio y violencia de género se presentan relativamente (medio) en el Distrito Judicial de Ayacucho, confirmando los resultados obtenidos por Pacheco (2011) quien en su tesis titulado: El Feminicidio y la Violencia de género en la provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004-2011: Análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia, afirma que, después de llevar a cabo los análisis que se pretendían con este estudio, y manejando como premisa principal si se le brinda a las mujeres sobrevivientes Feminicidio y víctimas de violencia en general las garantías necesarias para acceder a las justicia sin el temor de ser violentadas de nuevo por sus agresores, evidenciamos que los esfuerzos que se han hecho en busca de proteger los derechos de la mujer, no han sido suficientes para lograr acabar con esta situación.

Este resultado tiene asidero teórico en la propuesta de (Centro de la Mujer Peruana - Tristan, 2005) en la que refiere que el feminicidio que es el crimen contra las mujeres por razones de género. Es un acto que no responde a una coyuntura ni actores específicos, pues se desarrolla tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango de edad ni de condición

socioeconómica. Sin embargo, existe mayor incidencia de la violencia en mujeres en edad reproductiva. Los autores de los crímenes tampoco responden a una especificidad ya que estos actos pueden ser realizados por personas con quienes la víctima mantiene un vínculo afectivo, amical o social, como por ejemplo familiares, parejas, enamorados, novios, convivientes, cónyuges, ex convivientes, ex cónyuges o amigos.

Efectivamente podemos afirmar que el delito de feminicidio presenta la característica sustancial de que el asesino pertenece al entorno íntimo de la víctima, siendo en la mayoría de los casos el esposo o el conviviente, y el patrón general de desencadenamiento de este hecho, se inicia con las agresiones que sufre y padece la mujer, por lo que se hace necesario regular la conducta agresiva de los varones que son denunciados, inicialmente por agresión física, a fin de evitar que este tipo de actitudes no conduzca a la consumación del delito de feminicidio.

La tabla 10 nos permite observar que el 53,8% (43) de encuestados considera que los casos de feminicidio y la violencia física se presentan en un nivel medio en el Distrito Judicial de Ayacucho, confirmado los resultados obtenidos por (Estrada, 2010), quien en su tesis titulado: "Feminicidio: Asunto de discriminación de Género y Omisión en el acceso a la justicia en el estado de México (2005-2010)", afirma que, la discriminación de género, la omisión en la impartición de justicia y la violación de derechos humanos de las mujeres, son los factores que reproducen el Feminicidio en el Estado de México, los cuales se concretan en la mentalidad de los operadores de la justicia y en la mentalidad misógina de los perpetradores del crimen.

A su vez podemos manifestar que los resultados descritos tienen sustento en la propuesta teórica de (Bardales & Vásquez Arellán, 2012) cuando afirma que, muchas veces el feminicidio es el último eslabón de las distintas formas de violencia de género contra las mujeres. Sin duda, el feminicidio es una gravísima violación a los derechos humanos y es una de las manifestaciones más extremas de la violencia. Jurídicamente estas

conductas pueden ser calificadas como formas agravadas del delito de homicidio, es decir, como parricidios y asesinatos.

Como podemos apreciar, en la mayoría de los casos el delito de feminicidio, que viene a ser la culminación de toda una secuela de agresiones, se inicia con denuncias sobre agresión psicológica y física de parte de víctima, la misma que no es atendida con todas las exigencias jurídicas que la ley establece, por lo que existe la necesidad de reglamentar los procedimientos contemplados en la ley a fin precisar y ajustar los mecanismos que impidan que el agresor consume el delito de feminicidio.

La tabla 12 nos permite observar que el 58,8% (47) de encuestados considera que los casos de feminicidio y la violencia sexual se presentan en un nivel medio en el Distrito Judicial de Ayacucho, confirmando los resultados obtenidos por **(Sanchez, 2010)** quien en su tesis titulado: Desarrolló un estudio investigativo titulado: “Si me dejas, te mato – El Feminicidio Uxorica en Lima”, afirma que, el feminicidio uxoricida involucra tanto agentes como instituciones. Los agentes serían las propias personas, como los hombres victimarios, o posibles victimarios, y las mujeres en general. Está presente también la familia como centro de la socialización primaria y transmisora de la cultura, de normas, y formas de comportamiento, es el lugar donde se toman los primeros modelos de masculinidad y femineidad que serán determinantes en la constitución de las personas. Están también involucradas las instituciones de la Iglesia y la Escuela, y los grupos de pares que cumplen esa misma función en la socialización secundaria; los medios de comunicación al abordar el tema y la forma como lo tratan; el Poder Judicial y la Policía en general, que son los encargados de fiscalizar y poner orden en la sociedad, y son ellos y sus discursos, los que juzgan a la misma; el Estado como representante de un tipo de sociedad; y dentro de este al Poder Legislativo que es el encargado de dar las normas y leyes que rigen nuestro país; entre otros. Todos ellos, construyen y dan cuenta de un “deber ser” como comportamiento humano.

La tabla 14 nos permite observar que el 45,0% (36) de encuestados considera que los casos de feminicidio y la violencia psicológica se presentan en un nivel medio en el Distrito Judicial de Ayacucho, confirmando los resultados obtenidos por (Fernández, 2009) quien en su tesis titulado: “Autopercepción y relaciones interpersonales en un grupo de mujeres víctimas de violación sexual a través del psicodiagnóstico de Rorschach”, afirma que, un aspecto importante para poder discutir los resultados de esta investigación son los criterios de inclusión que se tuvieron presentes al momento de la recolección de la muestra. La experiencia de violación sexual, se constituye en el único evento violento de este tipo para las mujeres que son parte del grupo de estudio. Además, todas provienen de un ámbito familiar de nivel socioeconómico bajo, no han experimentado violencia doméstica dentro de sus hogares y ninguna de ellas tiene antecedentes psiquiátricos. Esto contextualiza a las víctimas en un entorno donde no hay disfuncionalidad estructural y donde el mismo no es tan precario y primitivo, a pesar de las carencias económicas.

Esta afirmación tiene sustento teórico en la propuesta de (Villanueva, 2009-2010) cuando afirma que, en las investigaciones sobre el feminicidio se suele hacer referencia a tres tipos: íntimo, no íntimo y por conexión, aunque no se trata de una única clasificación pues ésta depende de las circunstancias que se presentan en cada país o lugar. Como no todo homicidio de mujeres es un feminicidio, es muy importante tener claridad sobre los mencionados distintos tipos.

Efectivamente como podemos apreciar el feminicidio presenta características y patrones recurrentes, se inicia con agresiones psicológicas, luego pasa a agresiones físicas y sexuales, para finalmente terminar en la muerte de la mujer, la misma que generalmente hizo la denuncia respectiva, pero debido a la

ineficiencia del sistema judicial no se le puso a buen recaudo, terminando en la consumación de este delito execrable.

3.3. Conclusiones

Primera: Existe una relación significativa entre el delito de feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016, en la medida que el valor de $Tau_b = 0,458$, lo que significa que existe relación directa moderada entre feminicidio y violencia de género, mientras que al ser el p -valor = 0,02, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha = 0,05$, se asume la hipótesis alterna o de investigación y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%.

Segunda: Existe una relación significativa entre el delito de feminicidio y la violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016, en la medida que el valor de $Tau_b = 0,318$, lo que significa que existe relación directa baja entre feminicidio y violencia física, mientras que al ser el p -valor = 0,02, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha = 0,05$, se asume la hipótesis alterna o de investigación y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%.

Tercera: Existe relación entre el delito de feminicidio y la violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016, en la medida que el valor de $Tau_b = 0,555$, lo que significa que existe relación directa moderada entre feminicidio y violencia sexual, mientras que al ser el p -valor = 0,00, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha = 0,05$, asume la hipótesis alterna o de investigación y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%.

Cuarta: Existe relación entre el delito de feminicidio y la violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016, en la medida que el valor de $Tau_b = 0,384$, lo que significa que existe relación directa baja entre feminicidio y violencia psicológica, mientras que al ser el

p-valor = 0,00, que resulta ser menor al nivel de significancia $\alpha = 0,05$, se asume la hipótesis alterna o de investigación y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%.

3.4. Recomendaciones:

Primera: A las autoridades judiciales y policiales implementar estrategias que permitan hacer efectivo los mecanismos contemplados en las normas, que están orientados a evitar que las denuncias por agresiones físicas, psicológicas y sexuales, deriven en delitos de feminicidio.

Segunda: A las autoridades judiciales deben evaluar técnica y jurídicamente la normatividad vigente sobre el delito de feminicidio, a fin de perfeccionar la norma y evitar la existencia de vacíos jurídicos que permitan que las denuncias por agresión se conviertan en el tiempo en delitos de feminicidio.

Tercera. A las organizaciones que agrupan a personas interesadas en la protección de la mujer, deben intensificar los talleres de sensibilización, con la intención de que las mujeres agredidas físicas, sexual y psicológicamente denuncien a sus agresores, de tal forma que se pueda evitar que este tipo de actitudes deriven en la consumación de delitos de feminicidio.

Cuarta: Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que establezca un programa sostenido en el tiempo, orientado a las personas víctimas de maltrato físico, psicológico y sexual, a través de talleres y tratamiento especializado.

3.5. Fuentes de información

- Añaños, H. C. (2012). *Transmisión de la violencia en el entorno familiar de las organizaciones sociales de base de mujeres en Lima-Perú*. Granada.
- Bardales, M. O., & Vásquez Arellán, H. A. (2012). Feminicidio bajo la lupa: Violencia hacia la mujer, feminicidio, servicio de atención de la violencia. *Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual* (págs. 15-16). Lima: Edición 2012 - Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-12667 - Imprenta: 2001 Offset Industry S.R.L.
- Centro de la Mujer Peruana - Tristan, F. (2005). Violencia contra la mujer: Feminicidio en el Perú. *Amnistía Internacional: Sección Peruana*, 14.
- Cobo, B. R. (2005). El género en las ciencias sociales. *Revistas UCM*.
- Estrada, M. d. (2010). *Feminicidio: Asunto de Discriminación de Género y Omisión en el Acceso a la Justicia en el Estado de México*.
- Fernandez, G. A. (2009). *Autopercepción y relaciones interpersonales en un grupo de mujeres víctimas de violación sexual a través del psicodiagnóstico de rorschach*.
- Flora Tristan. (20 de Noviembre de 2015). *Flora Tristan - Centro de la Mujer peruana*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2015, de Violencia contra las mujeres, una violación a los derechos humanos.: http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com_content&view=article&id=418:violencia-contra-las-mujeres-una-violacion-a-los-derechos-humanos&catid=40:redes&Itemid=100
- Lagarde y De Los Ríos, M. (2010). Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. *Retos Teóricos y Nuevas Prácticas*, 216.
- Lagarde, D. I. (2006). *Feminicidio: Una perspectiva global*. México: Diana E. Rusell y Roberta A. Harmes.
- Liz Ivett Meléndez López & Patricia Sarmiento Rissi. (2007). *Informe Nacional sobre Feminicidio en Perú*. Lima: CMP Flora Tristan – Demus, 2007.
- M. Coll, J. C. (--- de Febrero de 2011). *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Recuperado el Jueves de Noviembre de 2015, de Genesis y evolución histórica de la violencia de género: <http://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm>
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, G. R. (2010-2015). *Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer 2010-2015, en Ayacucho*. Ayacucho: Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2010-16393.
- Ministerio Público, F. (--- de Enero - Octubre de 2009-2015). *Observatorio de Criminalidad*. Recuperado el 26 de Noviembre de 2015, de Observatorio

de Criminalidad:
<http://portal.mpfm.gob.pe/descargas/01%20Feminicidio%202009-2015.pdf>

Pacheco, B. E. (2011). *El feminicidio y la violencia de genero en la Provincia de Ocaña 2004-2011: Analisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia.*

Pais.com.co, E. (Lunes de Marzo de 2015). Corte Suprema dicta primera sentencia por feminicidio en Colombia. *El Pais.com.co.*

Sánchez Pineda, I. P. (2010). *Análisis jurídico y doctrinario: del delito de femicidio como resultado de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en Guatemala.* Guatemala.

Sanchez, J. J. (2010). *“SI ME DEJAS, TE MATO” - El Feminicidio en Lima.*

Villanueva, F. R. (2009-2010). *Homicidio y Feminicidio en el Perú.* Lima: Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú.

Wikipedia - Enciclopedia Libre. (20 de Febrero de 2014). *Wikipedia - Enciclopedia Libre*, . Recuperado el 26 de Noviembre de 2015, de Muerte: <https://es.wikipedia.org/wiki/Muerte>

Wikipedia - Enciclopedia, L. (2015). *Feminicidio.* Recuperado el Jueves de Noviembre de 2015, de Wikipedia Enciclopedia - Libre: https://es.wikipedia.org/wiki/Feminicidio#cite_note-1

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: RELACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO - 2016

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>General:</p> <p>¿Qué relación existe entre el delito de feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016?</p> <p>Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué relación existe entre el delito de feminicidio y la violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016? 2. ¿Qué relación existe entre el delito de feminicidio y la violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016? 3. ¿Qué relación existe entre el delito de feminicidio y la violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016? 	<p>General:</p> <p>Analizar la relación entre el delito de feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.E</p> <p>Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016. 2. Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016. 3. Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016. 	<p>General</p> <p>Existe relación significativa entre el delito de feminicidio y la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016.</p> <p>Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Existe relación significativa entre el delito de feminicidio y la violencia física en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016. 2. Existe relación entre el delito de feminicidio y la violencia sexual en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016. 3. Existe relación entre el delito de feminicidio y la violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2016. 	<p>Variable 1: Delito de feminicidio.</p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Muerte intencional de mujeres 2. Violación a los Derechos Humanos <p>Variable 2: Violencia de género</p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia físico 2. Violencia sexual 3. Violencia psicológico 	<p>Tipo de investigación Basica</p> <p>Nivel de investigación Relacional</p> <p>Método de investigación: Deductivo-Inductivo</p> <p>Diseño de investigación Correlacional</p> <p>Población Es el área de influencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho entre abogados y fiscales.</p> <p>Muestra: 80 profesionales del Derecho</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Análisis documental. Encuesta Análisis de contenido Cuestionario</p> <p>Análisis e interpretación de datos: Tablas estadísticas Gráficos estadísticos Organizadores del conocimiento Tua_b de Kendall.</p>

ANEXO 2: INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE FEMINICIDIO

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento que tiene la sociedad de Ayacucho, acerca del “Feminicidio”

I. Muerte intencional

1.- ¿Considera que el asesinato de mujeres es un factor importante para el desequilibrio de la sociedad?

Sí

No

2.- ¿Cree usted que asesinar a mujeres es un acto misógino (rechazo)?

Si

No

3.- ¿Cree usted que el Asesinato hacia las mujeres es un problema de gran relevancia en Ayacucho?

Si

No

4.- ¿El Homicidio de mujeres muchas veces se da por el machismo, considera que debe existir sanciones más severas?

Sí

No

5.- ¿Existen centros de ayuda para los familiares (hijos) afectados por este tipo de Homicidio hacia las mujeres?

Sí

No

6.- ¿Considera que el Homicidio hacia las mujeres se ha ido aumentando en los últimos años?

Sí

No

7.- Según su criterio, ¿considera que se debe establecer penas más drásticas para los que cometen Parricidios (Feminicidio Familiar)?

Sí

No

8.- ¿Usted considera que los que cometen Parricidio (Feminicidio Familiar) son personas que sufren de alguna deficiencia mental?

Sí

No

9.- ¿Con respecto a su experiencia, alguna vez ha llegado a defender a una persona que haya sido imputado por Parricidio y que la causal no se encuentre en la norma?

Sí

No

II. Violación a los Derechos Humanos

10.- ¿Cree usted que el Feminicidio es un delito que afecta gravemente a los Derechos Humanos, en específico al derecho a la vida?

Sí

No

11.- ¿Cree usted que las mujeres aun no tienen la protección suficiente para evitar que se cometa Feminicidio, y atentar al derecho a la vida?

Sí

No

12.- ¿Considera Usted que deberían existir centros de ayuda para prevenir el Feminicidio y así evitar que se afecte el derecho a la vida?

Sí

No

13.- ¿Cree usted que atentar contra el derecho a la libertad configuraría Tentativa de Feminicidio?

Sí

No

14.- ¿Considera que el que atenta contra cualquier derecho fundamental de una mujer en este caso el derecho a la libertad, merezca una sanción?

Sí

No

15.- Según su criterio, ¿Al momento de cometer Feminicidio se estaría violando el derecho a la libertad?

Sí

No

CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento que tiene la sociedad de Ayacucho, acerca del “Violencia de género”

I. Maltrato Físico

1.- ¿Considera usted que al primer intento de agresión se debería tomar acciones legales?

Sí

No

2.- ¿Cree que por medio de la Agresión física se puede llegar al feminicidio?

Sí

No

3.- ¿Considera que los agresores deberían ser castigados a la primera muestra de violencia?

Sí

No

4.- Según su criterio, ¿se debe ser más drástico en cuanto a la pena para los que cometen lesiones físicas, que muchas veces puede terminar en Feminicidio?

Sí

No

5.- ¿Cree usted que debería existir centro de ayuda cerca de su localidad para evitar este tipo de conducta (lesiones físicas, Agresiones)?

Sí

No

6.- ¿Es necesario tener una lesión física para iniciar un juicio por Violencia Física?

Sí

No

II. Maltrato Sexual

7.- ¿considera que la intimidación sexual hacia la mujer es un signo de violencia de género?

Sí

No

8.- ¿Cree usted que por parte de las autoridades (comisaria) no hay mucho interés sobre la protección de los derechos de las mujeres, y muchas veces se muestran renuentes ante un caso de intimidación, lesión, agresión, violación, llegando a feminicidios?

Sí

No

9.- ¿Considera que debería existir una sanción si se dan los casos de intimidación?

Sí

No

10.- ¿Considera que la primera manifestación de cualquier tipo de intimidación es señal de violencia de Género?

Sí

No

11.- ¿Ayudarías a una persona víctima de violación en cualquiera de sus formas?

Sí

No

12.- ¿Cree usted que por parte de las autoridades (comisaria) no hay mucho interés sobre la protección de los derechos de las mujeres, y muchas veces se muestran renuentes ante un caso de intimidación, lesión, agresión, violación, llegando a feminicidios?

Sí

No

13.- ¿Cree Usted que las mujeres son más las víctimas de violación?

Sí

No

III. Maltrato Psicológico

14.- ¿Socorrería Usted a una víctima de Maltrato emocional?

Sí

No

15.- ¿Crees Usted que se debe sancionar a los que cometen Maltrato emocional hacia mujeres?

Sí

No

16.- ¿Se consideraría al maltrato emocional como una causa de violencia de género?

Sí

No

17.- ¿Las víctimas de Coerción deberían recibir alguna ayuda por parte de las autoridades?

Sí

No

18.- ¿Considera usted que una persona coaccionada es víctima de violencia de género?

Sí

No

19.- ¿Cree usted que la Coerción hacia una persona es señal de maltrato?

Sí

No

10.- ¿Cree usted que el maltrato psicológico que padecen algunas mujeres es un indicador sustancial para la consumación del delito de feminicidio?

Sí

No

ANEXO 3

VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD

MATRIZ - ÍTEM TOTAL																
INSTRUMENTO - CUESTIONARIO PARA MEDIR DELITOS DE FEMINICIDIO																
		NÚMERO DE ÍTEMS														TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
N° DE PARTICIPANTES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	29
	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
	7	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	17
	8	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	16
	9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16
	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
	12	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
	13	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	29
	13	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
	15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30

ITEM	PEARSON	CONDICIÓN
1	0,28	Válido
2	0,51	Válido
3	0,39	Válido
4	0,42	Válido
5	0,54	Válido
6	0,62	Válido
7	0,38	Válido
8	0,39	Válido
9	0,42	Válido
10	0,38	Válido
11	0,41	Válido
12	0,38	Válido
13	0,41	Válido
14	0,28	Válido
15	0,38	Válido

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	15	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,870	15

MATRIZ - ÍTEM TOTAL

INSTRUMENTO - CUESTIONARIO PARA MEDIR DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

		NÚMERO DE ÍTEMS															TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
N° DE PARTICIPANTES	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	19	
	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	28	
	3	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	28	
	3	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	28	
	5	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	29	
	6	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	29	
	7	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	17	
	8	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	16	
	9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16	
	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	
	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	
	12	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	
	13	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	29	
	13	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	
	15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	

ÍTEM	PEARSON	CONDICIÓN
1	0,28	Válido
2	0,51	Válido
3	0,39	Válido
4	0,42	Válido
5	0,54	Válido
6	0,62	Válido
7	0,38	Válido
8	0,39	Válido
9	0,42	Válido
10	0,38	Válido
11	0,41	Válido
12	0,38	Válido
13	0,41	Válido
14	0,28	Válido
15	0,38	Válido
16	0,38	Válido
17	0,39	Válido
18	0,42	Válido
19	0,38	Válido

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	15	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,824	19

